

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

EDICTO

PERIODO DE COBRANZA

Eduardo del Junco González, Tesorero de la Diputación de Cádiz.

Hago saber, para conocimiento de todos los contribuyentes interesados, que desde el 1 de septiembre de 2.021 hasta el 20 de noviembre de 1 tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales del ejercicio 2021.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASOL, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, UNICAJA Y CAJAMAR), mediante la presentación del dístico.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet en la página www.spryt.es, enlace con la Oficina Virtual.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que aún no hayan satisfecho sus cuotas en periodo voluntario, incurrirán automáticamente en el recargo de apremio, según establece el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3/6/21. El Tesorero, Eduardo del Junco González. Firmado. Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 47.960**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE MAYO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES EN 2020
BDNS (Identif.): 568463.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568463>)

Primero. Beneficiarios:

Deportistas locales, que reúnan los siguientes requisitos:

- Participar en un Campeonato Oficial por méritos clasificatorios o en los que, sin precisar previa clasificación, haya finalizado entre los diez primeros de la clasificación final.

- Que el deportista esté empadronado en la localidad con una antigüedad mínima de tres años en el momento de la convocatoria.

- No ser deportista profesional.

- En caso de Campeonato compuesto por varias jornadas o días, deberá concurrir mínimo al 75% de las jornadas. Quedan excluidas de este cómputo aquellas jornadas o pruebas a las que el beneficiario no haya podido concurrir por lesión deportiva acreditada.

Segundo. Objeto:

Ayudas económicas a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en el Ejercicio 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases y Convocatoria de Subvenciones a deportistas individuales por su participación en campeonatos oficiales en 2020, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es - tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto. Cuantía:

El importe global de la convocatoria asciende a 3.000,00 €. El importe individual se establecerá de acuerdo a los criterios de concesión y valoración de las bases de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, 04 de junio de 2021. D. Luis Mario Aparceró Fernández de Retana. Alcalde.

Nº 46.858

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EXTRACTO CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CONORAVIRUS COVID-19.
BDNS (Identif.): 568694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568694>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las microempresas (empresas con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros), pequeñas empresas (empresas con menos de 50 empleados y un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros) y personas físicas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Grazales y estén dados de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas con domicilio fiscal en Grazales.

Segundo.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el tejido empresarial destinadas a paliar y a actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas por la crisis económica provocada por COVID-19 y la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica por la pandemia, impulsando la actividad económica en el término municipal de Grazales y otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad económica, empresarial y el empleo, amortiguando la reducción drástica de ingresos que han tenido como consecuencia de la pandemia y ayudando al mantenimiento de los gastos para el correcto funcionamiento de los negocios.

Tercero.- Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones al tejido empresarial para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por conoravirus covid-19, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27.05.2021 y el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Grazales (www.grazalema.es).

Cuarto.- Cuantía

La cuantía fija máxima destinada a subvención por solicitante será de un importe de 500,00 Euros y se imputará a la aplicación presupuestaria Subvenciones al empresariado local por Covid-19 (439.479) del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2021.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo recogido en las Bases de la Convocatoria, será de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

GRAZALEMA, 08 de junio de 2021. El Alcalde, Carlos Javier García Ramírez.

Nº 47.071

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 13 de mayo de 2021, se adoptó al Punto 2.1. del Orden del día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, se trae a conocimiento del Pleno, que aprobado inicialmente el “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en la sesión ordinaria del Pleno del día 11 de febrero de 2021, publicado en el BOP de Cádiz n.º 44 de 9 de marzo, sin que en el plazo de 20 días hábiles, se hayan presentado sugerencias o reclamaciones al mismo, y tras la revisión por parte de la Delegación de Igualdad del texto para remitirlo al BOP, para su publicación definitiva, hemos detectado, en el texto sometido al Pleno, que prácticamente en todo el documento se utiliza la expresión “mujeres y hombres”, no obstante en varias páginas del documento aparece “hombres y mujeres”, considerándose más correcto que en todo el texto aparezca “mujeres y hombres”, igual ocurre, al designar el colectivo “mujeres con discapacidad” que es como mayoritariamente aparece en el documento, sin embargo observamos que en varios apartados se menciona “mujeres con diversidad funcional” considerándose más correcto que en todo el texto, nos referimos a este colectivo de mujeres como “mujeres con discapacidad” no tratándose, en ambos casos, de un asunto que afecte al fondo o esencia del documento.

Visto el Informe emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Igualdad, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar que en el texto definitivo del “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2021/2024)”, siempre se utilice la expresión “mujeres y hombres”, en lugar de “hombres y mujeres”, como aparece en algunos apartados del texto inicialmente aprobado. Asimismo que siempre que se utilice la expresión “mujeres con discapacidad”, en lugar de “mujeres con diversidad funcional”, como aparece en algunos apartados del texto inicialmente aprobado.

En concreto nos referimos:

- “hombres y mujeres” y en su lugar poner “mujeres y hombres” en las siguientes páginas: 7, 9, 20, 22, 30, 31, 33, 49, 59 y 60.
- “mujeres con diversidad funcional” y en su lugar poner “mujeres con discapacidad” en las siguientes páginas: 39, 47 y 61.

Segundo.- Aprobación definitiva del “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en los términos en que se encuentra redactado en el Anexo que se acompaña, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de 20 días hábiles, desde su aprobación inicial, exposición pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el BOP n.º 44 de 9 de marzo de 2021.

Tercero.- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz el “V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)”, en los términos en que se encuentra redactado en el Anexo que se acompaña.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*****

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DEL V PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2021/2024)

INDICE

1. Salud
2. Presentación
3. Introducción
4. Procedimiento de elaboración
5. Diagnóstico de género / Situación de la mujer en el municipio de La Línea de la Concepción
6. Desarrollo del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024)
 - 6.1 Fundamentos legales
 - 6.2 Principios orientadores
 - 6.3 Objetivos del Plan
 - 6.4 Áreas de actuación. Objetivos y Acciones
 - 6.4.1 Área de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Local
 - 6.4.2 Área de Educación, Cultura y Deporte
 - 6.4.3 Área de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral
 - 6.4.4 Área de Empleo
 - 6.4.5 Área de Violencia de Género
 - 6.4.6 Área de Participación
 - 6.4.7 Área de Salud
 - 6.4.8 Área de Servicios Sociales
 - 6.4.9 Área de Urbanismo y Vivienda
 - 6.4.10 Área de Imagen y Comunicación
 - 6.4.11 Área de Atención a la Diversidad
7. Evaluación
8. Cronograma de Actividades
- Agradecimientos

1. SALUDA

José Juan Franco Rodríguez

Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Es un orgullo como Alcalde de La Línea de la Concepción presentar este V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2021/2024), que viene a dar continuidad a los anteriores Planes Municipales de Igualdad de nuestro municipio, y que supone seguir trabajando las políticas de igualdad de género que desde hace años se vienen desarrollando en este Ayuntamiento y en él se materializa la necesidad de continuar aplicando la transversalidad del principio de igualdad en todas las áreas de gestión municipal.

Si bien es cierto que son evidentes los avances que se han conseguido para la igualdad de oportunidades y derechos entre uno y otro sexo, no obstante todavía estamos muy lejos de la paridad. Aún hoy las mujeres en su día a día se encuentran con numerosas dificultades en relación con el disfrute de sus derechos, con el acceso a puestos de poder e influencia, con el fenómeno de la violencia de género, con las barreras económicas y familiares.

Cada año vemos como los datos de mujeres que sufren violencia de género siguen siendo muy elevados, debiendo de continuar nuestra lucha contra la violencia de género, que en contra de disminuir se mantiene. Desde la Delegación de Igualdad se viene diseñando una serie de medidas para prevenir y avanzar en la erradicación de la violencia de género, en relación a la ciudadanía en general, a los jóvenes en particular y a la atención de las mujeres víctimas de violencia. No debemos de olvidar que «La Violencia de Género es la expresión más brutal de la desigualdad social existente entre mujeres y hombres, en los diferentes ámbitos de la vida. Supone un problema social de tal magnitud que no sólo afecta a las mujeres que la sufren sino también a sus hijas e hijos, dejándoles grandes secuelas, sobre todo psíquicas».

Estamos convencidos de que este V Plan de Igualdad será, al igual que los anteriores, una herramienta muy útil y fácil de trabajar para conseguir la eliminación de todo tipo de desigualdades entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

Finalmente me gustaría agradecer en nombre del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a todas las instituciones públicas, fuerzas y cuerpos de seguridad, juzgados, fiscalía, comunidad educativa, delegaciones municipales, asociaciones, Comisión contra la Violencia de Género del municipio, Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, y en general a todas las personas que han colaborado en el diseño y desarrollo de este V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2021/2024.

2. PRESENTACIÓN

M^a. Zuleica Molina Herrera

Delegada de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción queremos continuar con la defensa de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por ello hemos diseñado este V Plan de Igualdad, que viene a dar continuidad al IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2017-2020).

Con este V Plan de Igualdad (2021/2024) queremos seguir avanzando en nuestro municipio en la igualdad que debe existir entre mujeres y hombres y consideramos que con ello no se trata de un asunto que pretenda beneficiar exclusivamente a las mujeres sino que es un requisito necesario para la construcción de un modelo social igualitario dado que tanto las instituciones como la opinión pública han tomado conciencia de que la desigualdad y la discriminación de género no son compatibles con la democracia.

Hoy en día son muchos los hogares en los que ambos miembros de la pareja están insertados en el mercado laboral, sin embargo a igual jornada de trabajo

remunerado nos encontramos que en el trabajo no remunerado, es decir la atención a las tareas del hogar, hijos, personas mayores, no existe ese reparto igualitario, siendo la mujer la que asume en la mayoría de los hogares, la mayor parte de responsabilidad. Por ello resulta evidente que debemos de reorganizar la estructura social con el objeto de que las personas puedan compatibilizar sus tiempos para atender todas sus responsabilidades. Se trata de conseguir que la conciliación signifique poder hacer compatible tener familia, tener trabajo y disponer de tiempo libre para ambos sexos por igual.

El Plan ha partido del análisis de la realidad que nos ha permitido ver y comprobar la existencia aún a día de hoy de numerosas situaciones de desigualdad a las que se enfrentan a diario las mujeres. Asimismo tiene un claro carácter participativo e integrador y ha contado con las aportaciones de una serie de agentes locales como son el personal técnico de la Delegación de Igualdad, el Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, Asociaciones de Mujeres, Grupo UFAM de la Policía Nacional, Guardia Civil, Grupo SAF de la Policía Local, Comisión de Violencia de Género del municipio y otras entidades que han permitido la elaboración de este documento que supone un avance claro en lo que respecta a las medidas relacionadas con los nuevos usos sociales del tiempo para la corresponsabilidad y la armonización de la vida familiar, laboral y personal. Se desarrollan una serie de programas de acción relacionados con la economía, el empoderamiento, la prevención de la violencia de género y la corresponsabilidad, lo que supone una apuesta por la mejora de la calidad de las políticas públicas de igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Con este V Plan de Igualdad, también queremos dar prioridad a realizar actuaciones sobre los colectivos de mujeres socialmente más desfavorecidas y en situación de mayor vulnerabilidad, que desgraciadamente hemos detectado con motivo de la Pandemia sufrida por COVID 19, que nos ha dejado plasmada las muchas necesidades de mujeres solas y con hijos a cargo, carentes de recursos económicos, también muchas de ellas con problemas de violencia de género, que han sufrido una doble victimización por COVID 19, al resto de la población, y que nos hacen pensar en lo mucho que debemos trabajar en materia de igualdad.

3. INTRODUCCIÓN

Con el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, tenemos como punto de partida un mensaje clave para el futuro de la sociedad: conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de que desaparezca la discriminación por razón de sexo, que es imprescindible no solamente para la evolución social y económica sino también para el establecimiento de unas relaciones humanas constructivas. Mujeres y hombres necesitamos reflexionar sobre los orígenes y consecuencias de la discriminación por razón de sexo sobre todo porque ya no es posible creer que las desigualdades son normales y que las injusticias siempre estarán ahí. Las personas, las administraciones públicas y las entidades privadas en general, deben y pueden participar en la creación de una sociedad más equitativa.

Nuestro modelo de sociedad se transmite de generación en generación mediante lo que llamamos proceso de socialización en el que las personas asimilan y hacen suyos los elementos culturales y sociales que favorecen y garantizan la adaptación e integración en la sociedad. Este proceso de socialización es distinto según el sexo de las personas, asignando modelos diferentes para las mujeres y los hombres en función de lo tradicionalmente establecido para unos y otras. El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a mujeres y hombres constituye lo que se llama estereotipos de género. Estos estereotipos impulsan a las personas a desempeñar tareas y funciones así como a tener comportamientos considerados propios de mujeres o de hombres por el mero hecho de pertenecer a uno y otro sexo. Es lo que llamamos roles de género. Estos estereotipos y roles de género hacen que las expectativas de futuro de las personas, es decir los planes de vida a nivel profesional, sentimental, económico... que la persona va construyendo, se vean determinados por los modelos que nos imponen. A lo largo de la historia de la humanidad las diferencias biológicas entre los sexos se han traducido en desigualdades entre mujeres y hombres a la hora de participar en la sociedad.

Por ello es necesario continuar desarrollando políticas de Igualdad que buscan la no discriminación por razón de género, que si bien es cierto que la igualdad en nuestro País está reconocida a nivel formal. Toda nuestra legislación estatal, autonómica reconocen el principio de igualdad, art. 14 de la Constitución Española, también es cierto que la igualdad efectiva aún estamos lejos de conseguirla. Es necesario incorporar la ética de la igualdad de manera transversal en el diseño y desarrollo de las políticas públicas para promover valores igualitarios.

Una herramienta fundamental en el ámbito municipal para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres son los Planes Municipales de Igualdad.

En el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (2021-2024), se establecen las políticas que tienen que ver con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se recogen, 11 áreas de actuación, cada una con sus objetivos y sus correspondientes acciones a desarrollar en un periodo de 4 años.

En la elaboración del documento han participado y colaborado diversos entes gubernamentales, así como organizaciones no gubernamentales y de participación ciudadana, partiendo del conocimiento de la realidad de mujeres y hombres y las situaciones que provocan las desigualdades en el municipio de La Línea de la Concepción.

Los principios inspiradores del Plan de Igualdad los encontramos en el 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género / Ley 3/2007, modificada por Real Decreto Ley 6/2019, y en consecuencia pretende unas políticas de igualdad más integradoras y transversales, para combatir la desigualdad de género y conseguir la sostenibilidad social, económica, política y cultural.

El V Plan Municipal Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024) pretende ser un claro compromiso del Ayuntamiento en la consecución de la igualdad entre los sexos. Este Plan es fruto de la valoración del anterior plan.

De la evaluación del anterior plan, se destacan de manera muy resumida, puesto que esta materia será objeto de la evaluación, entre otros avances:

- Elevado grado de cumplimiento de las actuaciones del anterior plan
- Colaboración de las delegaciones municipales para aplicar la transversalidad del Plan
- Participación en Programas con la Delegación de Empleo
- Participación en Programas con la Delegación de Cultura
- Participación en Programas con la Delegación de Juventud
- Participación con la Delegación de Educación a través de la Oferta Educativa Municipal
- Talleres en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Participación en los medios de comunicación
- Distintas actividades con motivo de conmemorar el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), el Día Internacional contra la Homofobia (17 de mayo), el Día Internacional de la Salud de las Mujeres (28 de mayo) y el Día del Orgullo Gay (28 de junio)

No obstante, todo el trabajo realizado en ejecución del Plan 2017-2020 queda plasmado en su correspondiente evaluación, tal y como hemos indicado

Con este V Plan del Igualdad, el equipo técnico de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea, pretendemos dar continuidad a nuestro trabajo en defensa de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en nuestra ciudad y esperamos que sea un instrumento útil en la consecución de una ciudad más igualitaria.

4. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

El V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024), se ha elaborado mediante un proceso participativo y consultivo, se trata de un instrumento de trabajo para combatir la desigualdad a largo y corto plazo, que ha sido elaborado en diferentes fases, teniendo siempre muy presente en las diferentes fases la participación activa de los distintos colectivos participantes en el proceso.

En una primera fase, se ha realizado un diagnóstico socio-económico de género, que se ha centrado en ver la situación de las mujeres en el Municipio de La Línea de la Concepción, ver sus demandas, necesidades y expectativas. Para el análisis de género hemos tenido en cuenta los aspectos relacionados con la participación social, económica y política de las mujeres y los factores relacionados con la violencia de género, lo que nos ha permitido identificar las principales situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres a nivel local y las causas de discriminación que las producen. Este diagnóstico de género también lo hemos realizado partiendo de la evaluación del IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2017-2020 del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Una vez realizado el diagnóstico hemos procedido, en una segunda fase al análisis y síntesis de las brechas de género, detectadas. En una tercera fase elaboramos el primer borrador del Plan, que ha servido como instrumento de trabajo para seguir avanzando.

En una cuarta fase, el borrador inicial ha sido objeto de estudio, en distintas sesiones por parte del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género (en el que están representados todos los partidos políticos con representación municipal, asociaciones de mujeres del municipio, sindicatos y otros colectivos que trabajan en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres), la Comisión de Violencia de Género del municipio, la Policía Nacional (UFAM), Policía Local (SAF), Guardia Civil, el personal de la Delegación de Igualdad, en contacto continuo con las distintas delegaciones municipales implicadas, sesiones en las que se ha reflexionado, debatido y realizado aportaciones al borrador inicial, dando lugar al segundo borrador. Asimismo el borrador ha sido incorporado a la página web del Ayuntamiento de La Línea para conocimiento general de la ciudadanía con objeto de recibir sus aportaciones.

Finalmente en la fase quinta y última se ha realizado la redacción definitiva del documento, que define el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2021-2024). Posteriormente, este documento, fue sometido a Comisión Informativa y aprobación inicial por el Pleno Municipal.

5. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO. SITUACIÓN DE

LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Como primer paso para elaborar el Plan de Igualdad, se ha realizado un breve estudio de la historia del municipio, para seguidamente exponer la situación actual de la mujer linense. Para realizar este diagnóstico de género hemos consultado con distintos departamentos del Ayuntamiento y con servicios externos como son las Asociaciones de Mujeres, Policía Nacional, Servicio Andaluz de Empleo, SEPE...

La Línea de la Concepción tiene una población de 75.406 habitantes, 37.554 hombres y 37.852 mujeres, y una extensión de 2.510 hectáreas (25 Km²), está situada en la parte meridional de la Península Ibérica, dentro de la comarca del Campo de Gibraltar, compuesta por 7 municipios.

La Línea de la Concepción nace como asentamiento de los cada vez mayor número de personas que comercian con Gibraltar, buscan éstas un lugar cercano que les eviten desplazarse continuamente a otros pueblos y ciudades más distantes. La zona arenosa que se sitúa frente a la roca es un lugar idóneo para establecerse.

La rápida prosperidad que adquiere la ciudad atrae a gran cantidad de gente de muy diversas nacionalidades y características, dando lugar a una población muy variada pero que se configura desde un principio con una personalidad homogénea, de carácter abierto, marcadamente andaluz.

El hecho que dio origen a su nacimiento, la proximidad de Gibraltar, será la constante que defina la evolución de la ciudad. La mayoría de la población en sus comienzos se dedica al comercio con la colonia británica o trabajan en ella. Sólo una minoría de linenses se dedica a la agricultura, en algunos huertos situados en la zona del Zabal, y a la pesca, localizándose éstos en la barriada de la Atunara principalmente.

Se puede decir que la ciudad se va configurando gradualmente como próspera y su población aumenta y disminuye en función de la necesidad de mano de obra que existe en la vecina colonia.

En 1964 La Línea contaba con 86.985 personas habitando en su término pero un hecho va a cambiar radicalmente la historia de nuestra ciudad; el 9 de junio de 1969 se cierra de forma inesperada y definitiva el puesto fronterizo de La Línea con Gibraltar, imposibilitando el paso de los trabajadores.

Esta situación provoca una auténtica crisis en la localidad y muchas familias se ven obligadas a emigrar, frenándose de forma radical las perspectivas de futuro prometedor.

Como alternativa al cierre el Gobierno ayuda económicamente a los trabajadores damnificados, mientras se construye un complejo industrial que proporcionará durante algunos años numerosos puestos de trabajo. Pero al haberse realizado esta industrialización sin un auténtico estudio de mercado, las fábricas se ven obligadas a ir cerrando una a una, manteniéndose sólo las de más capacidad competitiva. A este problema de desempleo local se une la crisis económica mundial de los años 70, que agravan el problema e impiden buscar una alternativa válida en los años que siguen.

Como consecuencia de todo lo expuesto en los apartados anteriores, tiene lugar en nuestro municipio la construcción de un gran número de viviendas sociales en la zona de la Atunara y en la zona del Junquillo, que tratan de dar respuesta a las necesidades de los linenses, muchos en situación de paro y con escasas posibilidades de acceder a una vivienda.

SITUACIÓN DE LA MUJER LINENSE

Respecto de la situación de la mujer en el municipio, podemos decir:

El total de la población linense es de 75.406 habitantes. El número de mujeres asciende a 37.852, resultando que el censo de hombres es de 37.554.

La situación, en general, de la mujer en el municipio no es favorable, puesto que las empresas en las que destacaba la presencia de la mujer han desaparecido y no han sido reemplazadas por otras. La mujer se dedica básicamente al comercio, existiendo un elevado índice de demandantes de empleo como dependientas, limpiadoras y con contratos limitados en grandes superficies como Carrefour. Asimismo existe un elevado número de mujeres que a diario cruzan la frontera para realizar tareas domésticas en la colonia británica, dado que el nivel económico en ésta es mucho más elevado.

Todo ello genera una población femenina con una serie de problemas sociales que agrava la situación familiar, provocando la toma de decisiones o el mantenimiento de la situación-problema producida por la falta de información.

Pasamos a estudiar las distintas áreas de actuación:

1. EMPLEO

Los empleos más demandados por los hombres son en el sector construcción, le sigue la industria en la que la demanda de hombres es mayor, pero sin embargo la pirámide se invierte en el sector servicios en el que la demanda femenina es mayor.

La composición del desempleo en el municipio viene caracterizada por unos niveles bajos de cualificación. Este afecta en mayor medida, a las personas que poseen estudios primarios, E.G.B. o Graduado Escolar. El 36 % del total de las/os desempleadas/os.

Podemos también reflejar que las mujeres que estudian formación profesional se concentran en profesiones típicamente femeninas como son peluquería, estética rama sanitaria etc... Así nos lo demuestran los datos recogidos en los centros que imparten educación secundaria en nuestro municipio.

Además de acceder en menor medida al mercado de trabajo las mujeres linenses cuando se incorporan muestran una mayor concentración en pocos sectores económicos.

El grueso de la contratación femenina en el municipio se realiza en ocupaciones del sector servicios. En relación con las actividades económicas con mayor peso en el empleo de mujeres en La Línea, cabe destacar el comercio minorista, donde se engloban las ocupaciones en las que éstas tienen más posibilidades de ser empleadas: cajeras y dependientas.

El segundo tipo de actividad con mayor participación en el empleo femenino está encuadrado en el sector socio-sanitario, en estrecha relación con las ocupaciones propias de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Geriatria y Atención Socio-sanitaria donde la mujer linense tiene un gran protagonismo en el plano laboral favorecido por la Ley de Dependencia así como por asociaciones locales (Asansull, Fegadi) de ayuda a la discapacidad, donde el grueso de los empleados son mujeres.

La industria de la alimentación y la hostelería (camarera y ayudantes de cocina) también tiene un peso significativo en la participación del empleo de la economía local, con un comportamiento positivo, sobre todo, en el sector hotelero en el que aumenta de manera paulatina el número de incorporaciones femeninas al sector.

También cabe destacar la economía sumergida existente en el municipio y de la que la mujer linense suele ser protagonista en actividades de ámbito doméstico, tanto del sector servicio (limpiadoras) como en el sector socio-sanitario (cuidadoras, auxiliares de ayuda a domicilio) por cuenta propia.

De los datos obtenidos de la Delegación de Empleo, podemos observar a nivel de empleo las siguientes brechas de género:

- Aumenta la demanda de empleo por parte de las mujeres

- Señalar especialmente, la dificultad que tienen las mujeres que quieren reincorporarse al mercado de trabajo tras abandonarlo como consecuencia de la maternidad o del cuidado de familiares en situación de dependencia, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años y mujeres desempleadas de larga duración

- Se observa «penalización de la maternidad en términos de liderazgo».

Las mujeres siguen estando poco representadas en los puestos más alto

- Las mujeres son las que más trabajan a tiempo parcial. Lo que remarca

la necesidad de conciliación de las actividades domésticas

- Se sigue observando que la demanda de empleo por parte de los hombres

se centra en sectores masculinizados, como la construcción y la industria, mientras que la demanda femenina se centra casi en exclusividad en el sector terciario. Las mujeres continúan desempeñando más ocupaciones relacionadas con los roles de género

- La incidencia del paro es mayor entre las mujeres de menor cualificación,

siendo también mayor con respecto a la de los hombres

- La diferencia salarial entre mujeres y hombres es real, lo que conduce a

pensiones más bajas y a un mayor riesgo de pobreza en la tercera edad

2. VIOLENCIA DE GÉNERO

El anterior Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (2017-2020), diseñó una serie de medidas para prevenir y avanzar en la erradicación de la violencia de género, en relación a la ciudadanía en general, a los jóvenes en particular y a la atención de las mujeres víctimas de violencia.

En los 4 años de vigencia del IV Plan de Igualdad, la Comisión de Violencia de Género del Municipio se ha venido reuniendo 2 veces al año y su Mesa Técnica de Actuación contra la Violencia de Género del Municipio de La Línea de la Concepción, ha venido manteniendo sesiones regulares cada 2 meses desde su creación, con la presencia en cada sesión del 95% de todas las instituciones integrantes, siguiendo con la aplicación del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género.

Además no debemos olvidar la Oferta Educativa Municipal en la que la Delegación de Igualdad participa con cuatro talleres sobre prevención de la violencia de género, dirigidos a distintos colectivos y tramos de edad, primaria, secundaria, bachillerato y profesorado.

De otro lado debemos mencionar también que se han realizado un total de 14 talleres en prevención de la violencia de género con distintos colectivos de la ciudad, en las asociaciones de mujeres, centros de mayores, trabajadoras de Asansull, mujeres usuarias de la Delegación de Igualdad. Todo ello unido al trabajo asistencial que se realiza desde la delegación a través de un equipo multidisciplinar compuesto, por asesora jurídica, psicóloga e informadora.

Como vemos son muchos los objetivos cumplidos en materia de violencia de género, conforme al Plan de Igualdad 2017-2020.

Sin lugar a dudas son muchos los esfuerzos realizados por la Delegación de Igualdad en su lucha por la erradicación de la violencia de género, sin embargo se observa que aún existe un gran desconocimiento por parte de las mujeres que acuden a informarse, sobre sus derechos. Así como la falta de conocimiento de este servicio por parte de la población.

De los datos obtenidos podemos observar a nivel de violencia de género las siguientes brechas de género:

- La evolución en las consultas atendidas por violencia de género son ascendentes

- Se recomienda dar mayor publicidad a los servicios destinados a la violencia de género

- Se recomienda seguir avanzando en los programas relacionados con la sensibilización para la prevención de la violencia machista

- Se recomienda aumentar los recursos para ampliar los programas relacionados con la sensibilización de la población infantil y juvenil

- Se recomienda como propuesta de futuro destacar la importancia de seguir sensibilizando y formando al alumnado en valores que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, así como en la prevención de la violencia de género. Asimismo, es incuestionable la importancia de dotar de formación específica en la detección y prevención de este tipo de violencia al profesorado, para una actuación eficaz frente a situaciones de violencia en los centros educativos

- Se recomienda elaborar materiales informativos para padres y madres que les ayuden a detectar la violencia de género de las que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes, tal y como específica la medida n.º 27 del Eje 1 de las medidas recogidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Además sería interesante ejecutar la medida n.º 34 del mismo eje consistente en dar formación a las personas jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y los ciberdelitos (sexting, grooming, etc) para reconocer y prevenir este tipo de violencia.

3. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha velado por el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2017-2020), que ha permitido avanzar en igualdad en el ámbito local, prueba de ello han sido los múltiples talleres realizados en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con distintos colectivos del municipio, personas mayores, personas trabajadoras de distintos servicios, asansull, hospital,.... Junto con la Oferta Educativa Municipal en la que hemos participado con un total de 8 programas dirigidos al alumnado de primaria, secundaria, bachillerato y profesorado.

También en este punto debemos de mencionar el continuo trabajo realizado con las distintas delegaciones en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio, unido a las distintas campañas y actividades organizadas con motivo del 25 de noviembre, 8 de marzo, 17 de mayo, 28 de mayo y 28 de junio, no obstante se han detectado las siguientes brechas de género:

- Se recomienda seguir avanzando en la aplicación de la transversalidad de género en las políticas públicas para la igualdad con el objeto de modificar las condiciones de partida de las mujeres y mejorar así sus condiciones de vida

- Es conveniente llevar a cabo acciones para la sensibilización y el conocimiento del modelo transversal de género, para implantarlo en la gestión de las políticas públicas para la igualdad dirigidas a la Corporación Municipal y al Equipo de Gobierno

- Se recomienda el uso del lenguaje no sexista en la Administración

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El tejido asociativo de mujeres del municipio casi se limita a asociaciones de mujeres cuya participación a nivel social, económico y político es bastante débil siendo la participación de las mujeres jóvenes en la vida asociativa o en puestos de poder en los órganos de participación irrelevante.

En el municipio de La Línea existen un total de 197 asociaciones inscritas en el Registro Municipal, de las cuales 6 son asociaciones de mujeres, que participan en las actividades desarrolladas por el municipio de manera asidua y continuada. Estas asociaciones se han caracterizado tradicionalmente por estar destinadas a aumentar la calidad del ocio y el tiempo libre de las mujeres del municipio.

A pesar de la importancia que tienen dichas asociaciones, el número de mujeres que participa en acciones asociativas es muy limitado, siendo difícil el relevo generacional. Igualmente la falta de disponibilidad de las mujeres para poder implicarse más activamente en las actividades de las asociaciones (responsabilidades en el hogar, cuidado de familia, etc.), hace que de manera general el número de mujeres participantes sea bajo.

Debilidades del movimiento asociativo linense:

- Número reducido de socias

- Dificultad para atraer a socias más jóvenes

- Falta de formación y conocimiento

- Forma de asociacionismo basada en formulas de comunicación y desarrollo de actividades tradicionales (clases de corte y confección, punto, crochet, meriendas festivas...)

- Dificultades para acceder a subvenciones debido a la falta de conocimiento de los procedimientos administrativos

4.1 Otras Asociaciones

El municipio de La Línea cuenta con un total de 197 asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de nuestro municipio, sin embargo nos consta que existen un total de aproximadamente 500 asociaciones registradas a nivel nacional y autonómico que trabajan en diferentes temáticas: De las asociaciones inscritas en el Registro Municipal tenemos: 28 asociaciones vecinales, 6 asociaciones de mujeres, 35 asociaciones culturales, 40 asociaciones deportivas, 6 asociaciones de jóvenes, 22 AMPAS, y un epígrafe OTROS, en el que quedan incluidas todas las asociaciones de profesionales sin ánimo de lucro (de consumidores, sanitarias etc...).

La toma de decisiones se encuentra fuertemente masculinizada, estando ocupada la presidencia preferentemente por hombres.

Las brechas de género detectadas son:

- Se ha detectado que las asociaciones de mujeres realizan actividades de carácter social, con escasa participación en los ámbitos económicos y políticos

- Escasa participación de mujeres jóvenes en las asociaciones de mujeres

- Se detecta que las mujeres no están suficientemente representadas en los órganos de relevancia, por ello se recomienda seguir trabajando a favor del empoderamiento femenino

- Se observa la necesidad de seguir realizando actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género y en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

- Necesidad de seguir apostando por el apoyo de la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en los que se fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

5. EDUCACIÓN

Aproximadamente el 50% de la población de La Línea está compuesta por personas con estudios secundarios, siendo el porcentaje de hombres con esta formación superior al de mujeres (56,09% y 50,02% respectivamente). Solamente un 11% de la población cuenta con estudios postsecundarios, siendo un porcentaje similar para ambos sexos. Sin embargo, más del 35% de la población no tiene estudios (3,82%), o tiene estudios primarios incompletos (12,45%) o estudios primarios (19,27%). El porcentaje de mujeres y hombres con estudios primarios es similar, sin embargo se observa un menor nivel educativo en las mujeres, ya que son ellas las que en mayor porcentaje no tienen estudios o no han finalizado los estudios primarios.

La Delegación de Igualdad, y cumpliendo con los objetivos del Plan de Igualdad (2017-2020) ha realizado un gran esfuerzo en desarrollar distintos programas destinados a la defensa de la igualdad entre los más jóvenes, programas que han sido muy bien valorados por la comunidad educativa del municipio. No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Se observa una importante regresión de las chicas jóvenes hacia los modelos tradicionales de convivencia, ya que son muchas las que eligen quedarse en casa a cargo de las tareas domésticas o al cuidado de las personas dependientes como lo hicieran sus madres y abuelas

- La implementación de políticas de género específica aunque importantes para avanzar en la senda de la igualdad, no garantizan por sí solas, la transformación social necesaria para conseguir la igualdad real y efectiva de las mujeres. En este sentido se han notado importantes brechas de género relacionadas con los valores propios de la sociedad machista, muy arraigado todavía en las Instituciones, en la sociedad, en la cultura y en mercado laboral, que son los que en definitiva los que perpetúan los desequilibrios de género

- Aunque los programas sobre defensa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género impartidos en los centros educativos del municipio, han tenido una gran aceptación, se observa la necesidad de continuar con los ya existentes y de ampliarlos, dadas las desigualdades de género que hemos detectado en el colectivo de los alumnos

- Se recomienda trabajar a través de la Oferta Educativa Municipal talleres sobre las nuevas masculinidades

- Incorporar la perspectiva de género a la cultura y deporte sin olvidar las especiales circunstancias de algunos grupos de mujeres como mujeres con discapacidad, mujeres de diferente etnia... Supone cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, y se muestra como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por todo ello, se recomienda seguir impulsando la participación de las mujeres en actividades artísticas, culturales y deportivas

6. SALUD

En el municipio de La Línea la población posee la esperanza de vida más baja de España con una media de 79,5 años. Dicha esperanza de vida es mayor en mujeres (82,71) que en hombres (76,76) al igual que en el resto de España.

Hablar de salud significa hacer referencia a factores socio-culturales en la construcción de la masculinidad y la feminidad, lo cual influye de forma directa en la salud.

Los hombres tienden a asumir más riesgos, realizar trabajos donde se requiere un mayor esfuerzo físico. Además de forma general tienden a un menor autocuidado, lo que conlleva consecuencias directas sobre la salud.

La Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ha realizado con éxito numerosos programas encaminados a mejorar la salud de las mujeres y su calidad de vida, programa de prevención del cáncer de mama, de hábitos saludables, de anorexia,...., a pesar de ello se detectan necesidades aun por cubrir, como son la prevención de los trastornos alimentarios o la prevención de las conductas sexuales de riesgo en mujeres y hombres jóvenes.

Se han detectado las siguientes brechas de género:

- Se constata el mantenimiento de conductas sexuales de riesgo en mujeres y hombres jóvenes con el consiguiente aumento de embarazos no deseados y de E.T.S.
- Diferencias a la hora de asumir responsabilidades anticonceptivas y de protección entre mujeres y hombres
- Seguir apostando por los servicios de información, asesoramiento, educación y comunicación en materia de anticoncepción y salud reproductiva
- Necesidad de continuar promocionando la salud de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.

• Necesidad de favorecer acciones encaminadas a permitir la accesibilidad de las mujeres con discapacidad para su atención en el servicio de ginecología, a modo de ejemplo el potro, la mamografía adaptada

- Se observa la constante presión que tienen las mujeres jóvenes en relación al culto al cuerpo y el aumento de trastornos alimentarios
- Es necesario trabajar en las nuevas masculinidades.

7. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

El patriarcado estableció un modelo basado en el reparto del trabajo productivo y reproductivo, asignando el primero a los hombres, con el consecuente reconocimiento social y económico, y el segundo a las mujeres, menospreciado y sin ningún tipo de valor social y sin remuneración.

Los cambios sociales vividos en los últimos años por parte de las mujeres para tener independencia económica y un papel importante en el mercado económico y productivo no se ha visto equilibrado con un movimiento de los hombres hacia las responsabilidades familiares y domésticas.

La desaparición de la figura permanente de cuidadora hace necesario repartir el trabajo doméstico y el cuidado de hijos y mayores con la comunidad: mujeres y hombres, sociedad y Estado. Esta es una premisa fundamental ya que el trabajo de cuidados no se puede eliminar, solo delegar y este es el motor y centro de la vida, tal y como se defiende desde el feminismo.

Los hombres han de asumir las responsabilidades domésticas y familiares no solo como un acto de justicia necesaria, sino porque hacerlo tiene unos beneficios obvios para ellos, ya que adquieren un conjunto de habilidades y conocimientos que dan autonomía personal, que es una cuestión básica e imprescindible para cualquier persona.

Tal y como se comentaba en el artículo anterior, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado el fracaso del sistema, que es necesario transformar desde una perspectiva feminista, poniendo la ética del cuidado en el centro de la vida.

Es necesario tener claro que los seres humanos somos vulnerables, por tanto somos interdependientes y ecodependientes. Necesitamos del resto de personas, de redes comunitarias y sociales, del cuidado, de otros seres vivos, y de nuestro planeta para poder vivir.

La corresponsabilidad implica no solo la ejecución de las tareas domésticas y de cuidado sino también su planificación, es decir, el pensamiento. La responsabilidad de la tarea ha de ser completa, ya que en la mayoría de las ocasiones, las mujeres son las que tienen la carga mental.

En esta materia han sido muchos los esfuerzos realizados desde la Concejalía de Igualdad con distintos programas llevados a través de la Oferta Educativa Municipal en los centros educativos del municipio, talleres en asociaciones de mujeres, centros de mayores y otros colectivos, a favor de la conciliación y corresponsabilidad, que hoy en día es uno de los principales obstáculos para conseguir la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Sigue existiendo un gran desconocimiento en esta materia en la juventud que hemos detectado a través de la Oferta Educativa Municipal
- Se observa una clara dificultad a la hora de cambiar roles entre las personas de la tercera edad

• Se observa interés entre las mujeres de mediana edad en conseguir cambios en materia de conciliación y corresponsabilidad, sin embargo a pesar de intentarlo muchas manifiestan su fracaso en el intento

- Es necesario trabajar en las nuevas masculinidades
- Las mujeres jóvenes, del mismo modo, continúan manifestando las mismas dificultades para la conciliación laboral, personal y familiar. Lo que pone de manifiesto, la necesidad de seguir desarrollando actuaciones para fomentar el principio de corresponsabilidad, que va más allá de la mera conciliación. Persiguiendo, como fin fundamental, el reparto efectivo de las tareas y obligaciones entre los miembros de la unidad familiar, reparto que debe ser equitativo, de tal forma que sean asumidas en condiciones de igualdad

8. URBANISMO Y VIVIENDA

Integrar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico es necesario para avanzar hacia una Administración Pública más igualitaria.

El urbanismo influye directamente en el acceso que las personas y los grupos sociales tienen a lugares, equipamientos y servicios, en la comodidad de uso de estos y en la necesidad de transporte para acceder a ellos, por lo que incorporar la perspectiva de género en este ámbito supone sentar los cimientos necesarios para la igualdad real y efectiva y que de esta manera se contempló en el anterior Plan de Igualdad.

En este sentido ha sido aprobado el Plan Municipal de Suelo y Vivienda en el municipio con fecha septiembre de 2018, plan en el que se contempla a lo largo de su desarrollo la perspectiva de género, formando parte de la Comisión Técnica creada en febrero de 2019, la Delegación de Igualdad, con objeto de acabar con las desigualdades entre mujeres y hombres en el municipio de La Línea, en el ámbito del urbanismo.

No obstante se han observado las siguientes brechas de género:

- Sigue siendo necesario continuar incluyendo la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda
- Se hace necesario propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la autonomía personal

• Es necesario trabajar en garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos

• Se observa la dificultad de acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (discapacitadas, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores...)

• Continuar adoptando las medidas urbanísticas necesarias que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para que cualquier persona disfrute de sus derechos independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales

9. SERVICIOS SOCIALES

Se han registrado necesidades relacionadas con las mujeres con discapacidad, con mujeres cuidadoras de personas dependientes y con mujeres inmigrantes, debido a que estos colectivos son víctimas de múltiple discriminación.

Se ha observado un aumento en el número de mujeres que tras una separación de hecho han procedido a regularizar judicialmente su situación, mediante la presentación de demandas de separación, divorcio y guarda y custodia, con objeto de poder solicitar las distintas ayudas públicas para personas en situación de necesidad: Renta Activa de Inserción, Ingreso Mínimo Vital, Programas de Empleo, etc. Además de la doble victimización a la que hemos asistido con motivo del Covid 19, encontrándonos con un elevado índice de mujeres solas y con hijos a cargo, dedicadas a la economía sumergida muchas de ellas trabajadoras de la limpieza en Gibraltar, sin contrato, que ante el cierre de la frontera han quedado totalmente desamparadas

Se ha observado las siguientes brechas de género:

• La pandemia provocada por el COVID 19, ha venido a evidenciar aún más si cabe, que quienes parten de situaciones desventajosas como es el caso de las mujeres, en momentos de crisis como la que padece la sociedad española, la evidencia es todavía mayor, produciéndose una mayor feminización de la pobreza

• Se observa la necesidad de potenciar los programas ya existentes en ayuda a la mujer, con más recursos

10. IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Todos los días recibimos consciente o inconscientemente cientos de mensajes publicitarios que nos impactan de diferentes formas: a través de la radio, la televisión, la prensa, Internet, las enormes vallas publicitarias que nos acompañan. Estamos rodeados de lenguaje publicitario; de ahí que sea tan importante utilizar un discurso responsable y que fomente la igualdad y los valores sociales, que muestre a las mujeres y a los hombres tal como son, iguales en su condición de seres humanos, aunque debemos reconocer que actualmente prima más el deseo de vender en el mensaje publicitario que el deseo de inculcar valores de profundo calado social.

La publicidad es el escaparate de nuestros deseos y sueños, los públicos y que compartimos con los demás y los más íntimos e inconfesables. El discurso publicitario posee una gran fuerza de persuasión, que influye en la transmisión de valores y creencias; por ello es tan importante erradicar de este lenguaje tan cotidiano los estereotipos y clichés que promueven las desigualdades socioculturales. Respecto al discurso de género, es necesario destacar que las mujeres hemos protagonizado y seguimos protagonizando una gran metamorfosis, consiguiendo transformar la estructura social que nos negaba el acceso a muchos ámbitos: al ámbito político, militar, religioso... , ya que históricamente la mujer era educada para ocuparse exclusivamente del terreno doméstico. En esta revolución de los roles femeninos, la publicidad, como transmisora de mensajes y valores, debería contribuir a transmitir una imagen constructiva del papel de las mujeres en la sociedad, ayudando a eliminar y erradicar los obsoletos estereotipos sexistas que durante años nos relegaron a las tareas del hogar.

Los medios de comunicación son elementos transmisores de ideología.

Es por esto que tanto la radio como la prensa escrita y la televisión se continúan perpetuando situaciones de discriminación de las mujeres y se continúan lanzando mensaje y representaciones en las que las mujeres y los hombres quedan estereotipados en función de su género.

La publicidad del siglo XXI ha cambiado bastante respecto a la que podíamos ver hace 20 años. No obstante continúa existiendo nexos de unión entre aquella antigua propaganda y la actual, ya que se continúan emitiendo anuncios que fomentan la violencia de género o que presentan una imagen estereotipada de la mujer y el hombre, potenciando los roles de género, que no apuestan por la igualdad o por la corresponsabilidad de las tareas del hogar.

Por este motivo consideramos que es fundamental trabajar en esta área en busca de la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres y las nuevas masculinidades.

Brechas de género que hemos observado:

• Es necesario fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres

• Se recomienda promocionar el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación

• Se recomienda promover a través de los medios de comunicación, la visibilidad de la participación activa de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida

• Se recomienda promover en los medios de comunicación las nuevas masculinidades

• Se recomienda en los medios de comunicación uso del lenguaje no sexista

11. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En España, según datos de la encuesta Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia (EDAD) de 2008, último censo oficial de personas con discapacidad del INE –pendiente de actualización–, es de 3,85 millones de personas, cantidad equivalente a un 8,5% de la población. De ellas, el 59,8% son mujeres, lo que refleja una tasa de discapacidad superior a la de los hombres.

Si a las tradicionales barreras con las que se enfrentan las personas con discapacidad sumamos el ser mujer, los resultados son alarmantes, pues ambos factores (género y discapacidad) se traducen en una doble discriminación que, a veces, se convierte en múltiple cuando actúan otras variables que aumentan la vulnerabilidad de este colectivo. Situación que sin duda se agrava para las mujeres con discapacidad intelectual, pues su escasa formación, unida a las dificultades de expresión, agudiza su incomprensión y adaptación al entorno, siendo en muchos casos víctimas de abusos o violencia de todo tipo y, especialmente, de género (no olvidemos que las mujeres

y niñas con discapacidad tienen entre dos y cinco veces más probabilidades de estar expuestas a la violencia que las demás mujeres y niñas y que, además, tienen más dificultades para denunciarla).

Como puede imaginarse, la calidad de vida de las mujeres con discapacidad guarda relación directa con su independencia económica. Y, a su vez, el acceso al empleo –por cuenta propia o ajena– pasa necesariamente por una adecuada formación. De ahí que uno de los principales retos que deba afrontar cualquier Gobierno sea el de promover la formación de las mujeres con discapacidad para que puedan incorporarse al mundo laboral. No podemos olvidar que la familia desempeña un papel fundamental, pues un exceso de protección, impidiendo su acceso a la formación e incluso el abandono del hogar para continuar los estudios, juega en contra de la independencia y autonomía de la mujer con discapacidad y perpetúa los roles tradicionalmente femeninos.

En el Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género de La Línea de la Concepción, tenemos como miembro a la Asociación de Mujeres Luna y a la Asociación Arco Iris, que nos transmiten la doble victimización que sufren las mujeres con discapacidad, reclamando más programas de atención para este colectivo, en este apartado también debemos de mencionar a las mujeres inmigrantes y al colectivo LGTBI, que también reclaman más programas, recursos y actividades dirigidas a estos colectivos, que consideramos que deben ser objeto de una atención específica.

Nos preocupan los casos que siguen existiendo en nuestra sociedad de acoso y discriminación contra las personas del colectivo LGTBI, ya que se presupone que la sexualidad de los jóvenes es heterosexual y quedan excluidas otras realidades.

Se observan las siguientes brechas de género:

- Se recomienda la puesta en marcha de programas y recursos específicos, reforzando los ya existentes, para las mujeres con discapacidad en los distintos ámbitos de la ciudad, salud, deporte, servicios sociales, igualdad, urbanismo, cultura, educación, empleo etc, debido a la doble victimización que sufren

- Se recomienda dar continuidad y estabilidad al programa sobre inmigrantes que se desarrolla desde los Servicios Sociales Municipales, debido a la importante labor que vienen desarrollando con las mujeres inmigrantes

- Se recomienda poner en marcha programas y actividades dirigidas al colectivo LGTBI, encaminadas a luchar contra la discriminación que sufren, que si bien es cierto cada vez trabajamos más con este colectivo, también es cierto que continúan siendo objeto de discriminación

6. DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (2021-2024)

6.1. FUNDAMENTOS LEGALES

El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa que a continuación detallamos:

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 1975 como Año Internacional de la Mujer y decidió dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, asegurar la integración plena de las mujeres a favor del desarrollo e incrementar su contribución al fortalecimiento de la paz mundial.

En 1979 tenemos la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer, es adoptada por la ONU como el instrumento internacional importante por ser de carácter vinculante para todos los países que lo ratifican, y su contenido está en plena vigencia en la actualidad, reforzado por su Protocolo.

- En 1975 se celebra en México la I Conferencia Mundial de la Mujer
- En 1980 se celebra la II Conferencia Mundial de la Mujer en Copenhague
- En 1985 se celebra la III Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi
- En 1995 se celebra la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing. En todas ellas no sólo se busca la igualdad jurídica de la mujer sino también la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. Concretamente en la de Beijing se firmó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que ha sido objeto de seguimiento cada 5 años. Beijing – 10 “ La mujer en el año 2000 : Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI. Conferencia en Nueva York – Beijing- 10 y Conferencia en Nueva York Beijing – 15.

Otras conferencias mundiales de Naciones Unidas que inciden en cuestiones sobre la Mujer

- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena, 1993)
- Conferencia Internacional sobre población y desarrollo (El Cairo, 1994)

Tratados, acuerdos y convenios internacionales en el marco de las Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979)
- En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres
- Tratado de Roma. 1957. Tratado constitutivo de la Unión Europea, establece en su artículo 141 el principio de Igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores que realizan el mismo trabajo, prohibiendo así la discriminación salarial por razón de sexo
- Tratado de Ámsterdam, 1997. Que modifica el tratado constitutivo de la Unión Europea y en su artículos 2 y 3 establece como misión de la Unión Europea eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas, planteamiento que supone una transformación cualitativa trascendental en las nuevas formas y modos de hacer política dentro de la Unión Europea
- Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre que establece las normas generales que regulan la política comunitaria de desarrollo rural y hace hincapié en la necesidad de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible
- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio. Por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, en

su artículo 16 hace referencia al principio de Igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación afirmando que la Comunidad y los Estados miembros velarán por la inclusión de las cuestiones de género en todas las etapas de la ejecución de los Fondos

- Reglamento de la Comisión Europea 20/2009, relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre mujeres y hombres en asuntos de empleo y ocupación.
- Naciones Unidas. Declaración contra la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual, de 18 de diciembre de 2018
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España (BOE de 6 de junio de 2014. núm 137).

EN CUANTO AL MARCO JURÍDICO ESPAÑOL

- La Constitución Española propugna como uno de los derechos fundamentales del Ordenamiento Jurídico la igualdad en su artículo 14, estableciéndose la obligación jurídica para todos los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. En este precepto constitucional están los elementos de la acción positiva: promoción de las condiciones de igualdad, igualdad individual y colectiva, igualdad real y efectiva
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En relación al funcionamiento de las Entidades Locales y competencias en materia de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Con esta ley se trata de dar una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia de género, considerado como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Modificada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, esta Ley constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en el ejercicio pleno de los derechos y estableciendo medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, social y judicial, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

En este punto no podemos dejar de hacer referencia a otra Ley Estatal aprobada y que si bien no hace referencia explícita al tema de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que es de gran importancia para muchas mujeres. Hablamos de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas con dependencia, que dice literalmente «no hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el apoyo informal». Debido a ello se hace necesaria una revisión profunda del sistema de atención a las personas dependientes ya que son las mujeres las únicas que deben asumir esta responsabilidad.

- Ley 13/2005 de reforma del Código Civil en lo relativo al derecho de matrimonio, en concreto añade un párrafo al art. 44 del Código Civil: «El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o diferente sexo»
- Ley 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas
- Protocolos y Estrategias contra la violencia de género:
 - Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género. (13 de Marzo de 2006)
 - Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013
 - Pacto de Estado contra la violencia de género de 28 de septiembre de 2017

EN RELACIÓN AL MARCO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Estatuto de Autonomía asume un fuerte compromiso en defensa de la igualdad de oportunidades. Dentro de nuestra Comunidad Autónoma debemos hacer mención específica:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
- Ley 7/2018 de 30 de julio por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

A continuación pasamos a especificar una serie de Planes y Protocolos de actuación contra la violencia de género en Andalucía:

- Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres de 17 de febrero de 1998
- Procedimiento de Coordinación para la Atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales de 26 de noviembre de 1998
- Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Andalucía.(Sevilla a 24 de Noviembre de 2.005)

• Protocolo Andaluz para la actuación Sanitaria ante la Violencia de Género de 2012 y actualizado en el 2015. Este será de carácter preferente en lo relativo a la colisión que pudiera derivarse en el protocolo presente en La Línea de la Concepción

INICIATIVAS LOCALES

- 1991: Puesta en funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer
- 1997: Creación del Consejo Municipal Asesor de la Mujer y aprobación en Pleno de su Reglamento Regulator
- 1998: Aprobación del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de La Línea de la Concepción (1998-2001)
- 2001: Aprobación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción. (2001-2005)
- 2012: Aprobación del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción. (2012-2016)
- 2008: Creación de la Concejalía de Igualdad como Concejalía que se separa de la Concejalía de Servicios Sociales en la que estaba incluida hasta esa fecha
- 2008: Creación de la Comisión de Violencia de Género del Municipio
- 2014: Creación de la Mesa Técnica de Actuación contra la Violencia de Género del Municipio de La Línea de la Concepción
- 2015: Aprobación del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género
- 2016: Inicio de los trabajos para la elaboración del IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción. (2017-2020)
- 2017 aprobación del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (2017/2020)

6.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios que orientan las acciones incorporadas a este Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que afectan todas las áreas, objetivos, actuaciones, programas y recursos son los siguientes:

1. Igualdad de Trato entre mujeres y hombres. Este principio supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, y especialmente las derivadas de la violencia de género, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

2. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Pretende incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas y actuaciones municipales, atravesando todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

3. Integración. Este principio recoge la necesidad de impulsar una línea de acción común desde diferentes áreas municipales incorporando todos aquellos servicios, programas e iniciativas dirigidos específicamente a las mujeres. Se trata de superar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad entre mujeres y hombres contribuyendo a una imagen definida y coherente de la acción municipal en este sentido.

4. Diversidad. La diversidad forma parte de nuestras sociedades, las mujeres al igual que los hombres no son homogéneos, sino diverso y diferente. Tener en cuenta este principio implica valorar los distintos intereses de las mujeres que son diferentes entre sí, por su etnia, cultura, discapacidad... pero también valorar los intereses similares y comunes que tienen todas ellas. Debemos de trabajar con colectivos de personas con discapacidad, personas inmigrantes y colectivo LGTBI

5. Conciliación y corresponsabilidad. La conciliación no es un problema exclusivo de las mujeres, las relaciones hombre-mujer en el ámbito doméstico han evolucionado en los últimos años y lentamente se va produciendo una paulatina flexibilización de los roles de género y mujeres y hombres aprecian las ventajas de compartir las responsabilidades familiares, aún así las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas por lo que se hace necesario una revisión de los modelos vigentes hasta ahora.

La clave de la igualdad de género en este ámbito es la idea de la corresponsabilidad. Si la conciliación se ha venido entendiendo como la posibilidad de que las mujeres compatibilicen la esfera privada y la pública, el concepto de corresponsabilidad alude directamente a la necesidad de que mujeres y hombres, titulares de los mismos derechos, se erijan, al tiempo, en responsables de similares deberes de los escenarios públicos y privado, en el mercado laboral y en las responsabilidades familiares. Para conseguirlo necesitamos cambios que vengán las resistencias culturales sobre el reparto equitativo del tiempo y sobre las tareas que tienen que ver con el mantenimiento del hogar y los cuidados a terceras personas.

6. Participación. Para que un Plan de Igualdad tenga una acogida real y sea sentido propio por la ciudadanía debe contar con la cooperación y participación del mayor número de miembros de la misma. La participación ciudadana es pues el modo de actuar en democracia así como de construirla. En todas las reflexiones sobre la participación ciudadana de las mujeres se sigue poniendo el acento en la existencia de mecanismos visibles e invisibles que dificultan su participación en igualdad. Por todo ello, se favorecerá y potenciará el asociacionismo de las mujeres, facilitando y fortaleciendo mecanismos de participación en el tejido social, así como medidas para el empoderamiento de las mujeres a fin de alcanzar el desarrollo de su autonomía y plena ciudadanía.

6.3. OBJETIVOS DEL PLAN

Cada Área de actuación incorpora objetivos generales y concretos, con el fin de garantizar la incidencia real del Plan en la disminución de las situaciones de desigualdad actualmente existentes.

Los objetivos generales del Plan son:

- Incorporar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales para integrar el principio de igualdad en las políticas públicas
- Fomentar cambios de actitudes en la población, favorables a la corresponsabilidad en la función social de atención a personas dependientes y en las tareas domésticas y potenciar servicios de apoyo desde las administraciones para alcanzar la conciliación y corresponsabilidad
- Fomentar las posibilidades de acceso al empleo y promoción, en condiciones de igualdad efectiva de oportunidades de las mujeres e implantar estrategias de acción positiva para el empoderamiento de las mismas

• Promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares y de personas adultas, en todos los ámbitos de la cultura y el deporte

• Erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el apoyo en la atención a las víctimas

• Favorecer la inclusión social de las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad (violencia de género, discapacidad...) y prevenir las causas que la provocan

• Mejorar la calidad de vida de las mujeres mediante la promoción de la salud y la creación de hábitos saludables a lo largo de todo su ciclo vital

• Incrementar la presencia y participación de las mujeres en la vida ciudadana para favorecer el empoderamiento de éstas, debido a que en nuestra sociedad todavía persisten grandes desequilibrios de género debidos principalmente al reparto desigual de poder entre mujeres y hombres

• Conseguir una organización de la ciudad que favorezca una mayor calidad de vida para las mujeres y hombres según sus diferentes condiciones y necesidades mejorando la convivencia, funcionalidad, accesibilidad y seguridad

• Actuar contra la homofobia, transfobia y bifobia, que desafortunadamente aún persiste y conseguir una sociedad más justa e igualitaria

6.4 ÁREAS DE ACTUACIÓN. OBJETIVOS Y ACCIONES

El Plan se estructura en 11 áreas de actuación con sus correspondientes objetivos y acciones de desarrollo de cada uno de ellos, al igual que el anterior Plan, dado que si bien es cierto que hemos avanzado bastante en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio, partiendo del cumplimiento de muchos de los objetivos previstos y acciones desarrolladas, este V Plan viene a afianzar y a dar continuidad a lo ya conseguido por el anterior.

6.4.1 Área de incorporación de la perspectiva de género en la Administración

Local

El Estatuto de Autonomía de Andalucía incorpora transversalmente el principio de igualdad en 17 artículos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene una trascendental importancia, no sólo por las modificaciones producidas en nuestro Ordenamiento Jurídico, sino por los cambios sociales y laborales que la misma está favoreciendo para avanzar en el logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En Andalucía este hecho se consolida con la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

La perspectiva de género introduce la posibilidad de examinar desde otra óptica la realidad que nos rodea y percibir así la existencia de los obstáculos que encuentra el desarrollo del principio de igualdad en los distintos escenarios sociales.

La Transversalidad permitirá mejorar e incrementar la coordinación institucional interna, con el fin de integrar la perspectiva de género en el mayor número posible de actuaciones municipales

Integrar la perspectiva de género supone incorporar análisis, diseño y evaluación de las políticas públicas, las diferentes posiciones ocupadas por las mujeres y hombres que producen desequilibrio de género.

Objetivos:

1. Incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas de la Administración
2. Introducir la perspectiva de género en la estructura organizativa municipal
3. Favorecer la aplicación de la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública
4. Integración de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas cofinanciadas por los Fondos Estructurales, programas subvencionados en todo o en parte, o cualquier subvención que se solicite por el Ayuntamiento

Objetivo 1:

Incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas de la Administración

Acciones:

1. Impulsar la implantación del Plan Municipal en todas las delegaciones del municipio
2. Impulsar la elaboración del Plan Municipal de Empresa
3. Consolidar el funcionamiento del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género de La Línea de la Concepción, como órgano consultivo en materia relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
4. Habilitar un espacio virtual donde compartir informaciones y experiencias en el proceso de desarrollo de este plan
5. Incluir la perspectiva de género en las estadísticas e investigaciones realizadas desde todos los departamentos municipales
6. Informar y formar en políticas de igualdad de oportunidades y acción positiva a todos/as aquellos cargos de responsabilidad
7. Realizar seminarios específicos sobre la igualdad de género, dirigido a asociaciones y entidades que trabajen en La Línea de la Concepción
8. Evaluar y analizar el impacto de género de la política en lo referido a la participación, los recursos, los usos sociales y valores, y los derechos

Objetivo 2:

Introducir la perspectiva de género en la estructura organizativa municipal

Acciones:

1. Designar personas responsables a nivel político y técnico, de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que en materia de igualdad de oportunidades se impulsen desde cada departamento municipal
2. Potenciar que las mujeres ocupen cargos de responsabilidad en la Administración Local
3. Continuar impulsando la realización de jornadas, cursos y seminarios para promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
4. Fomentar la formación en igualdad del personal al servicio de la Administración Local, y de forma específica al personal responsable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
5. Introducir la perspectiva de género en la formación continua del personal al servicio de la Administración Local

6. Incorporar la variable de discapacidad en las investigaciones y estudios sobre las mujeres
7. Se impulsará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo directivos de la Administración Local
8. Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en aquellos ámbitos con un mayor índice de masculinización
9. Seguimiento de la utilización de un lenguaje no sexista en las diferentes áreas municipales.
10. Fomentar la realización de talleres con el personal del Ayuntamiento, trabajadores y políticos para la aplicación correcta del lenguaje no sexista
11. Promover la colaboración entre los/as responsables de los diferentes departamentos municipales, a fin de incorporar en sus actuaciones la perspectiva de género, de manera que el principio de igualdad impregne de forma transversal todas ellas
12. Promover la adecuada coordinación entre las distintas administraciones en general con objeto de reforzar la igualdad de oportunidades
13. Revisar y actualizar con rigor académico el uso del lenguaje no sexista en toda la documentación generada dentro del ámbito administrativo local
14. Dar a conocer el contenido del plan en todas las áreas municipales
15. Velar por el cumplimiento de que las ofertas de empleo público que dependan del Ayuntamiento no contengan elementos sexistas o discriminatorios
16. Realizar actuaciones en contra de la homofobia bifobia y transfobia en el municipio
17. Realizar talleres de formación en igualdad de oportunidades con el personal del Ayuntamiento trabajadores y políticos
18. Fomentar la realización de talleres sobre la historia de la lucha por la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigido a las personas integrantes del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género

Objetivo 3:

Favorecer la aplicación de la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública

Acciones:

1. Elaboración del conjunto de medidas necesarias para incorporar la perspectiva de género en materia de contratación pública de la Administración Local
2. Establecimiento de una Cláusula de Preferencia, en la adjudicación de los contratos públicos, en todos los casos, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivo 4:

Integración de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas cofinanciadas por los Fondos Estructurales, programas subvencionados en todo o en parte, o cualquier subvención que se solicite por el Ayuntamiento

Acciones:

1. Establecer que las Subvenciones que se puedan solicitar desde los distintos departamentos municipales deberán de tener en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
2. Fomentar la creación de subvenciones públicas para actuaciones de apoyo a mujeres emprendedoras
3. Establecer que en la selección de Proyectos se tendrá en cuenta la influencia en la conciliación de la vida laboral y familiar
4. Establecer que en la selección de proyectos se tendrá en cuenta el uso del lenguaje no sexista
5. Fomentar que en la selección de proyectos se tendrá en cuenta aquellos que cuenten con una presencia equilibrada de mujeres y hombres y aquellos en los que la persona responsable sea una mujer
6. Establecer que en la selección de proyectos se tendrá en cuenta las que prevean la integración de los colectivos en situación de exclusión social (mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujeres titulares de familias monoparentales...)
7. Fomentar que en la selección de proyectos se tenga preferencia sobre aquellos que desarrollen acciones positivas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
8. Fomentar que en la selección de proyectos se tenga preferencia sobre aquellos que prevean la mejora del acceso y uso de las nuevas tecnologías por las mujeres

Áreas implicadas: Todas

6.4.2 Área de Educación, Cultura y Deporte

La educación en valores de igualdad es una de las grandes demandas en una sociedad donde los valores individuales se han ido imponiendo a los de cooperación y de apoyo mutuo. El individualismo provoca actitudes no solidarias, contrarias al principio de igualdad. Mediante la coeducación en las escuelas, cultura y deporte se pretende incorporar valores que influyan en la mejora de la convivencia, la no discriminación y el no sexismo y que estos ocupen un lugar principal en el proceso educativo.

El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de mujeres y hombres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad.

Incorporar la perspectiva de género a la educación, cultura y deporte sin olvidar las especiales circunstancias de algunos grupos de mujeres como: mujeres con discapacidad, mujeres de diferente etnia..., supone cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, y se muestra como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Objetivos:

1. Potenciar iniciativas educativas y culturales basadas en la igualdad
2. Promover las acciones necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo.
3. Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales

4. Promocionar la participación igualitaria de las mujeres en la práctica deportiva
5. Prestar atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, por sufrir una doble discriminación, por su condición de discapacidad, minorías étnicas, migratorias....

Objetivo 1:

Potenciar iniciativas educativas y culturales basadas en la igualdad

Acciones:

1. Realizar actuaciones coeducativas en los centros escolares que fomenten el desarrollo de actitudes y valores de igualdad
2. Fomentar un circuito itinerante de cuentacuentos coeducativos por los distintos centros educativos de La Línea que promuevan nuevos modelos no sexistas ni violentos entre la población infantil
3. Desarrollar en los centros educativos, Primaria, Secundaria y Bachillerato, talleres para el alumnado en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que recojan todas las realidades que afectan a las mujeres (discapacidad, etnia, orientación sexual...)
4. Desarrollar en los centros educativos, Primaria, Secundaria y Bachillerato, talleres para el alumnado en prevención de la violencia de género, visualizando los micromachismos presentes en la cotidianidad de la juventud en la escuela
5. Desarrollar en los centros educativos, Primaria, Secundaria y Bachillerato, talleres para el alumnado contra la homofobia, bifobia y transfobia
6. Recoger y difundir buenas prácticas coeducativas desarrolladas por los centros educativos
7. Impulsar actuaciones formativas e informativas dirigidas a madres y padres, alumnado y profesorado, en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género
8. Fomentar la eliminación de roles y estereotipos de género a través de la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo
9. Fomentar actuaciones en contra de la homofobia, bifobia y transfobia en los centros educativos
10. Promover talleres de «Aprende a separarte» en los centros educativos, dirigidos a profesorado, padres y alumnado
11. Promover actividades extraescolares con la finalidad de fomentar y estimular la igualdad de oportunidades
12. Desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas al alumnado sobre los obstáculos y situaciones de discriminación que dificultan la plena igualdad
13. Apoyar las medidas preventivas que eviten el absentismo escolar y, en consecuencia el fracaso académico, dado que según las estadísticas son más las chicas que los chicos los que inciden en esa conducta
14. Organización de acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género, dirigida a profesorado, alumnado y a través de las AMPAS, a las madres, padres, abuelas y abuelos cuidadores
15. Orientar a los abuelos y abuelas cómo educar en igualdad
16. Desarrollar talleres dirigidos al alumnado, profesorado y padres sobre las nuevas masculinidades

Objetivo 2:

Promover las acciones necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo

Acciones:

1. Coordinación entre las personas responsables de coeducación en los centros educativos, con el personal de la Delegación de Igualdad en pro de la igualdad
2. Ofertar talleres sobre igualdad de oportunidades al personal responsable de coeducación en los centros educativos, talleres que serán realizados por agentes de igualdad
3. Ofertar talleres sobre homofobia, transfobia y bifobia al personal responsable de coeducación en los centros educativos, talleres que serán realizados por agentes de igualdad
4. Fomentar la participación del movimiento asociativo, especialmente de mujeres, como transmisores en valores de género en los centros educativos

Objetivo 3:

Potenciar el acceso de las mujeres a las diferentes manifestaciones culturales

Acciones:

1. Impulsar la participación de las mujeres en actividades artísticas y culturales
2. Impulsar la organización en colaboración con colectivos especializados actividades dirigidas a la visibilización de las mujeres en la historia y la ciencia, y en especial a mujeres relevantes de La Línea de la Concepción
3. Fomentar la creatividad de las mujeres mediante convocatorias de distintos tipos de premios
4. Impulsar la creación de un área especializada en mujer y género en la Biblioteca Municipal
5. Apoyar el asociacionismo de las mujeres relacionadas con la producción artística y cultural

Objetivo 4:

Promocionar la participación igualitaria de las mujeres en la práctica deportiva

Acciones:

1. Reforzar la formación en igualdad del profesorado de educación física y promover la sensibilización de madres y padres para que influyan de forma no sexista en la elección de las actividades deportivas de sus hijas e hijos
2. Fomentar la organización de competiciones femeninas y la constitución de equipos de mujeres en los distintos deportes
3. Promover campañas de sensibilización e iniciativas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres y la adquisición de hábitos de vida saludables
4. Fomentar la creación de equipos deportivos mixtos en la edad escolar para superar los estereotipos asociados al deporte

Objetivo 5:

Prestar atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, por sufrir una doble discriminación, por su condición de discapacidad, minorías étnicas, migratorias....

Acciones:

1. Impulsar campañas de sensibilización e información, dirigidas al entorno familiar y escolar, para facilitar la normal integración de las alumnas en situaciones de especial vulnerabilidad
2. Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la formación ocupacional de una manera individualizada según sus necesidades y expectativas personales y profesionales
3. Fomentar la práctica deportiva en las mujeres con discapacidad, adaptándolo a las necesidades de este colectivo

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Cultura, Juventud, Educación, Deporte.....

6.4.3 Área de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La necesidad de la conciliación de la vida laboral y familiar es cada día más significativa para la sociedad. Las mujeres han ido recobrando un protagonismo activo en la vida pública, y debemos de recordar que en la actualidad, la conciliación de la vida laboral y familiar es un asunto que concierne de igual forma a la unidad familiar y a la sociedad en general, ya que no es un asunto sólo de las mujeres. La realidad pone de relieve como la distribución de actividades refleja una desigualdad entre los sexos que no ha pasado inadvertida a la hora de elaborar este Plan Municipal. Tradicionalmente, con la división del trabajo y de los roles de género, las mujeres se dedicaban casi en exclusiva a las tareas en el ámbito familiar, realizaban las labores de la casa, y el cuidado de las personas menores, mayores enfermos y con alguna discapacidad, mientras los hombres dedicaban su tiempo casi en exclusividad al desarrollo de una carrera profesional o laboral.

La incorporación de las mujeres al trabajo productivo y salida al espacio público no ha venido acompañada de una entrada o implicación de los hombres en el ámbito doméstico o familiar lo que ha provocado situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en ambos espacios. Las mujeres siguen dedicando mucho más tiempo a las tareas domésticas que los hombres y por el contrario, el hombre sigue disponiendo de más tiempo de ocio que las mujeres. Por otra parte, las mayores dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar, las presentan familias con personas dependientes y con escasos recursos, por lo que dentro de esta línea de actuación se abordan medidas para atender dicha demanda específica.

Debemos fomentar cambios de actitudes favorables a la corresponsabilidad de funciones sociales en el ámbito doméstico, privado y público.

Objetivos:

1. Sensibilización e información sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres
2. Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar
3. Promover la implicación de la Delegación de Igualdad en la creación de servicios dirigidos a la atención de mujeres con discapacidad, especialmente gravemente afectadas y/o dependientes

Objetivo 1:

Sensibilización e información sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres

Acciones:

1. Informar a la ciudadanía de La Línea sobre recursos sociales y de conciliación de la vida laboral y familiar dirigidos a la población en general
2. Promover la elaboración del Plan Municipal de Igualdad de Empresa
3. Dar a conocer a la población del Municipio de las consecuencias negativas, que para la salud de las mujeres y para el conjunto de la sociedad tiene la doble jornada laboral, y así favorecer la aplicación de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar
4. Difundir la normativa y los recursos existentes en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, para conocimiento de las personas trabajadoras
5. Incrementar la información, en los centros educativos, sobre el acceso de las mujeres a nuevas ocupaciones y sobre el acceso de los hombres a ocupaciones hasta ahora consideradas femeninas, que eliminen los temores y prejuicios de género y que favorezcan la diversificación profesional
6. Realizar actividades específicas de sensibilización entre la población masculina, especialmente entre la juventud, para intensificar la idea de compartir en igualdad el trabajo doméstico, los cuidados y las responsabilidades familiares
7. Realizar acciones formativas sobre la organización del tiempo, para mujeres y hombres, con el objeto de promover una mayor cultura organizativa del uso del tiempo en los distintos escenarios de la vida (privado, doméstico y público)
8. Realizar con las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y escuelas de adultos actividades prácticas continuadas sobre conciliación de la vida laboral y familiar
9. Llevar a cabo campañas formativas para la comunidad educativa sobre el reparto equitativo de las tareas domésticas y del cuidado familiar
10. Apoyar la petición a la Administración Autonómica la necesaria construcción de una guardería con plazas accesibles a todas las familias, con trabajos precarios y sin contrato ni seguridad social

Objetivo 2:

Promover una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar

Acciones:

1. Realizar actuaciones formativas, dirigidas a los hombres y dentro del horario laboral, en materia de corresponsabilidad en el entorno familiar
2. Acciones de sensibilización dirigidas a los responsables de cada área municipal para avanzar en corresponsabilidad en el entorno familiar
3. Actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en relación con la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el reparto de tareas y responsabilidades tanto en la esfera privada como en el ámbito laboral
4. Acciones sobre las nuevas masculinidades

Objetivo 3:

Promover la implicación de la Delegación de Igualdad en la creación de servicios dirigidos a la atención de mujeres con discapacidad, especialmente gravemente afectadas y/o dependientes

Acciones:

Favorecer la creación por parte de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de programas en materia de conciliación y corresponsabilidad dirigidos a mujeres con discapacidad

Áreas municipales implicadas: Todas

6.4.4 Área de empleo

Fomentar el empleo femenino en nuestra ciudad justifica por si solo la existencia de medidas tendentes a favorecer este objetivo. No cabe duda de que disponer de un empleo o desempeñar una profesión evita caer en círculos de dependencia y contribuyen como elementos fundamentales para la autonomía de las mujeres.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico. Los países que no utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficiente, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad.

Objetivos:

1. Promover la igualdad de trato, oportunidades y salarial desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo
2. Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres
3. Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral
4. Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada, atendiendo a la diversidad del colectivo

Objetivo 1:

Promover la igualdad de trato, oportunidades y salarial desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo

Acciones:

1. Potenciar el uso de instrumentos de control orientados a eliminar las diferencias retributivas por razón de sexo
2. Fomento y refuerzo de las acciones positivas que promuevan el acceso y desempeño de los puestos directivos del sector público en condiciones de igualdad
3. Actuaciones que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, y especialmente de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social, para reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre mujeres y hombres centrándose en:
 - Asesoramiento, por personal especializado en igualdad de género, para la búsqueda de empleo y la realización del itinerario profesional
 - Acompañamiento y medidas especiales para mujeres con dificultades añadidas: mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años, mujeres desempleadas de larga duración, inmigrantes
4. Incremento de acciones positivas que promuevan el acceso al empleo de las mujeres, especialmente dirigidas a mujeres que se reincorporan al mercado de trabajo tras abandonarlo como consecuencia de la maternidad o del cuidado de familiares en situación de dependencia, mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género, familias monoparentales, mujeres mayores de 45 años y mujeres desempleadas de larga duración

Objetivo 2:

Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres

Acciones:

1. Facilitar a través de la información la participación de mujeres, en los programas de escuelas-taller, casas de oficio y en talleres de empleo
2. Facilitar el acceso de las mujeres que trabajan en el ámbito de la atención a la dependencia, a las acciones formativas de Formación Profesional para el empleo «Atención socio sanitaria a personas en el domicilio» y «Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales», profesionalizando su trabajo
3. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías, para que puedan ser utilizadas como herramientas, de formación y de trabajo
4. Informar y asesorar profesionalmente a las mujeres que deseen incorporarse al mercado de trabajo
5. Apoyar la organización de jornadas con mujeres empresarias linenses con objeto de que cuenten sus experiencias en la acción de emprender un negocio
6. Fomentar la realización de talleres de acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres

Objetivo 3:

Prevenir, detectar y aumentar la protección frente a prácticas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral

Acciones:

1. Organización de acciones formativas y sensibilización en el Ayuntamiento de La Línea, en relación a la naturaleza de este problema y actuaciones a llevar a cabo en situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral, dirigida, entre otros, a las personas representantes de los trabajadores y trabajadoras
2. Elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral en el ámbito del Ayuntamiento
3. Favorecer la creación de un servicio especializado en la atención, asesoramiento a víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y discriminación laboral por razón de sexo

Objetivo 4:

Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada, atendiendo a la diversidad del colectivo

Acciones:

Apoyar la creación de itinerarios de inserción laboral de las mujeres específicos según las circunstancias especiales de las mujeres (mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc...)

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Servicios Sociales, Empleo, Juventud...

6.4.5 Área de Violencia de Género

La violencia de género se construye sobre las relaciones desiguales características de un modelo de organización social propio del patriarcado, donde las relaciones de género están jerarquizadas y asignan valor y autoridad a los hombres. Por

ello, el tratamiento del problema requiere un enfoque integral y la adopción de medidas capaces de modificar las relaciones entre mujeres y hombres. Así, se formulan distintas propuestas de acción, que pueden contribuir a la erradicación de la violencia. A través de esta Línea de actuación planteamos medidas que responden a dos planteamientos: prevención (actuar antes de que la violencia se produzca) y atención (actuar cuando la violencia ya se ha producido).

«La Violencia de Género es la expresión más brutal de la desigualdad social existente entre mujeres y hombres, en los diferentes ámbitos de la vida. Supone un problema social de tal magnitud que no sólo afecta a las mujeres que la sufren sino también a sus hijas e hijos, dejándoles grandes secuelas, sobre todo psíquicas»

En la línea preventiva se integran medidas dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad, especialmente a los hombres; trabajar en la comunidad educativa incorporando nuevos valores que permitan erradicar la violencia. En la línea de atención a las personas víctimas de violencia, se proponen medidas de potenciación de la atención psicosocial y de ampliación o mejora de la red asistencial. La violencia de género constituye por sí sola un serio obstáculo para el desarrollo social y genera innumerables quebrantos a quienes la padecen, por lo que es preciso seguir trabajando para lograr su eliminación, implicando a un número cada vez mayor de agentes y colectivos sociales.

Cada año vemos como los datos de mujeres que sufren violencia de género siguen siendo muy elevados, debiendo de continuar nuestra lucha contra la violencia de género, que en contra de disminuir se mantiene.

Objetivos:

1. Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres
2. Reforzar la atención a las víctimas y a los menores a su cargo, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados, facilitando el ejercicio de sus derechos y su integración socio laboral. Crear dispositivos de urgencia para las mujeres víctimas de violencia en coordinación con otras administraciones y personación como acusación en aquellos supuestos en los que la víctima de violencia de género haya fallecido, o aquellos casos en los que como consecuencia de las agresiones provoquen en la víctima presuntamente un grado de Gran Invalidez, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
3. Atender a mujeres víctimas de la explotación sexual

Objetivo 1:

Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres

Acciones:

1. Reforzar la información sobre derechos, servicios y recursos de atención y de prevención de la violencia de género
2. Consolidar la red de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo los mecanismos de coordinación y los convenios oportunos para garantizar la asistencia integral que facilite la superación de los efectos de la violencia
3. Informar permanentemente a la población de La Línea de la Concepción sobre los recursos y medidas de las que disponen las mujeres víctimas de violencia de género
4. Seguimiento del Procedimiento de Intervención y Coordinación Interinstitucional de La Línea de la Concepción en violencia de género
5. Divulgación del citado procedimiento en el municipio
6. Apoyar el trabajo que viene realizando de la Comisión de Violencia de Género del municipio
7. Fomentar la participación de las personas integrantes de la Comisión y de su Mesa Técnica de Actuación Contra la Violencia de Género en las actividades formativas que se desarrollen desde la Delegación de Igualdad, CMIM
8. Apoyar el trabajo que viene realizando la Mesa de Actuación Contra la Violencia de Género del municipio
9. Mantener las sesiones ordinarias que celebra tanto la Comisión como la Mesa Técnica de Actuación Contra la Violencia de Género
10. Poner en valor el importante trabajo de coordinación que se realiza a través de la Comisión y de la Mesa Técnica de Actuación Contra la Violencia de Género, en nuestra ciudad
11. Desarrollo de jornadas y charlas de sensibilización y formación en el ámbito educativo (educación primaria, secundaria, bachillerato, educación permanente de adultos) implicando al alumnado, profesorado y AMPAS
12. Fomentar la realización de talleres de defensa personal en los IES dirigido a las alumnas
13. Se recomienda elaborar materiales informativos para padres y madres que les ayuden a detectar la violencia de género de las que pueden ser víctimas o agresores sus hijas o hijos adolescentes, tal y como especifica la medida n.º 27 del Eje 1 de las Medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género. Además sería interesante ejecutar la medida n.º 34 del mismo eje consistente en dar formación a las personas jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y los ciberdelitos (sexting, grooming, etc) para reconocer y prevenir este tipo de violencia
13. Promover seminarios de sensibilización dirigidos a los/as Profesionales de los Servicios relacionados con la problemática de los malos tratos (Policía Local, Nacional, Guardia Civil, Sanidad, Servicios Sociales...)
14. Mantenimiento y mejora de los servicios y recursos existentes (Centro de Información a la Mujer, servicios sociales, Servicio de Atención a la Familia...)
15. Elaboración de un tríptico con los servicios y recursos relacionados con la problemática de la violencia de género, para su difusión a la población en general

Objetivo 2:

Reforzar la atención a las víctimas y a los menores a su cargo, mediante la actuación eficaz y la coordinación de los distintos organismos implicados, facilitando el ejercicio de sus derechos y su integración socio laboral. Crear dispositivos de urgencia para las mujeres víctimas de violencia en coordinación con otras administraciones y personación como acusación particular en aquellos supuestos en los que la víctima de violencia de género haya fallecido, o aquellos casos en los que como consecuencia de las agresiones provoquen en la víctima presuntamente un grado de Gran Invalidez, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

Acciones:

1. Información y asesoramiento jurídico a la víctima de violencia de género y priorizar el acceso de las víctimas de malos tratos a los diferentes programas municipales existentes (planes de empleo, cursos de formación, talleres, vivienda...) estableciendo criterios favorecedores para su integración
2. Colaboración con otras administraciones públicas en cuantas acciones se promuevan para la erradicación de los malos tratos
3. Impulsar programas de atención y apoyo a menores y adolescentes que hayan sido objeto de malos tratos, abuso y/o agresiones sexuales
4. Favorecer el seguimiento de las medidas de protección, procurando la asistencia integral a las mujeres
5. Facilitar a través de los sistemas de información del Ayuntamiento el cambio de puesto de trabajo a las víctimas de violencia de género
6. Designación del departamento de Asesoría Jurídica Municipal de un letrado que actuará como acusación particular en los casos de asesinato y de gran invalidez

Objetivo 3:

Prevenir y atender a mujeres víctimas de la explotación sexual

Acciones:

1. Establecer un programa de prevención y atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la prostitución, como forma de violencia de género y explotación sexual
2. Favorecer la inclusión de las mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual entre los colectivos beneficiarios prioritarios de los programas de atención social, formación para el empleo e inserción laboral
3. Divulgación de información y conocimiento del fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente en el ámbito educativo: alumnado, familias y profesorado

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Servicios Sociales, Policía Local, Educación, Juventud...

6.4.6 Área de Participación

No debemos poner en duda los avances conseguidos en las últimas décadas relativos a la presencia de las mujeres en los ámbitos de poder público y privado. En este camino no podemos olvidarnos de la relevancia que ha tenido y tiene la acción del movimiento feminista que ha sido y es fundamental, a través del impulso y fortalecimiento de todos los mecanismos de participación, favoreciendo una mayor capacitación de las mujeres, la creación de redes y la generación de conocimiento.

El reto es compartir de forma equilibrada todos los espacios públicos y privados tanto por las mujeres como por los hombres, formando así una nueva realidad social, económica y laboral que nos permita alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Aunque son muchos los avances conseguidos en materia de participación de la mujer en el ámbito social, político y económico, hay que seguir trabajando para reforzar e impulsar, en el marco de garantías que incorpora la Ley, los cauces necesarios que permitan su participación en igualdad en todos los ámbitos mencionados, así como fortalecer las asociaciones de mujeres como espacio desde el que se desarrollan los derechos de una ciudadanía plena y se participa en la vida local.

Por último debemos incrementar la presencia y participación de las mujeres en la vida ciudadana para favorecer el empoderamiento de éstas, debido a que en nuestra sociedad todavía persisten grandes desequilibrios de género debidos principalmente al reparto desigual de poder entre hombres y mujeres.

Objetivos:

1. Promocionar las asociaciones de mujeres del municipio
2. Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo
3. Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para promover la participación de las mujeres
4. Apoyar técnicamente a las asociaciones de mujeres para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra etnia, otra cultura...

Objetivo 1:

Promocionar las Asociaciones de mujeres del Municipio

Acciones:

1. Apoyo al tejido asociativo de mujeres, con especial incidencia en las asociaciones que promuevan, favorezcan, impulsen y faciliten la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como los diferentes espacios sociales
2. Apoyo a la puesta en marcha de proyectos asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en los que se fomenten la igualdad entre mujeres y hombres
3. Impulso a la celebración de encuentros entre asociaciones de mujeres en materia de Igualdad de Género
4. Impulso de programas de difusión y divulgación de la nueva realidad gitana, a través de referentes positivos, que promuevan valores de igualdad de género en los sectores sociales más resistentes al cambio social
5. Propiciar la colaboración de las asociaciones de mujeres en la evaluación y seguimiento del Plan
6. Apoyo técnico y asesoramiento a las asociaciones de mujeres ya existentes, para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas, en especial, entre mujeres jóvenes y más desfavorecidas
7. Difusión del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, como cauce participativo de las asociaciones que lo integran

Objetivo 2:

Promocionar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, ambiental, político, económico, cultural y deportivo

Acciones:

1. Desarrollo de acciones de sensibilización sobre la importancia de participar en los Consejos Locales, así como en el ámbito político
2. Medidas de sensibilización para fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida pública

3. Apoyar la organización de encuentros con mujeres migrantes para detectar sus necesidades sociales y acercarlas a las instituciones municipales

Objetivo 3:

Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para promover la participación de las mujeres

Acciones:

1. Formación dirigida a las mujeres, en materia de nuevas tecnologías, con especial incidencia en las mujeres mayores y mujeres con discapacidad
2. Apoyo técnico a las mujeres y asociaciones, para favorecer el acceso y la utilización de las nuevas tecnologías
3. Fomento de una participación crítica de las mujeres en las nuevas tecnologías que denuncien sexismo, violencia de género, pornografía, trata encubierta, prostitución o explotación sexual de niñas y adolescentes

Objetivo 4:

Apoyar técnicamente a las Asociaciones de mujeres para la planificación y desarrollo de sus actividades, así como para la promoción y creación de otras nuevas en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra etnia, otra cultura...

Acciones:

1. Favorecer la creación de redes de apoyo a las asociaciones de mujeres del municipio
2. Fomentar la creación de nuevas asociaciones de mujeres del municipio, y en especial entre mujeres jóvenes, con discapacidad, de otra etnia, cultura....

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Participación Ciudadana, Deporte, Educación...

6.4.7. Área de Salud

El género se configura en un determinante de la salud. También, es junto a otras variables sociodemográficas un elemento potencialmente generador de desigualdades en salud, siendo éstas por definición injustas, innecesarias y sobre todo evitables.

La introducción de la perspectiva de género en el ámbito de la salud implica reconocer el papel de los roles y estereotipos de género que juegan en el estado de salud de mujeres y hombres.

Objetivos:

1. Favorecer el conocimiento de los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, con objeto de mejorar la salud de las mujeres
2. Normalizar la planificación familiar, con la atención y extensión de cobertura sanitaria en materia de salud reproductiva que sea realmente eficaz y tenga en cuenta que cuando una pareja desea evitar la concepción, las responsabilidades anticonceptivas deben aplicarse igualmente a ambos
3. Programa específicos de salud para mujeres de edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas
4. Promover el uso y acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres

Objetivo 1:

Favorecer el conocimiento de los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, con objeto de mejorar la salud de las mujeres

Acciones:

1. Potenciar mediante campañas el uso de medidas preventivas en aquellas enfermedades de la mujer (cáncer de mama, ginecológico, etc...) y otras enfermedades de transmisión sexual
2. Promoción de la salud de las mujeres a lo largo de todo el ciclo vital. Gestación, climatario, atención al climatario y osteoporosis. Hábitos saludables para la prevención de la osteoporosis en la mujer. Atención a la mujer con fibromialgia
3. Difundir entre las mujeres del municipio, los servicios existentes en el área de la salud
4. Formación en materia de derechos sexuales y reproductivos
5. Colaborar en campañas, jornadas..., dirigidas a fomentar hábitos alimenticios saludables, de cara a la prevención de trastornos como la anorexia y bulimia
6. Promover hábitos saludables de vida entre la población juvenil del municipio, en colaboración con otros proyectos municipales dirigidos a jóvenes y adolescentes
7. Programación de Talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres
8. Asesoramiento y atención a mujeres con problemas psicológicos y sociales por razón de sexo

Objetivo 2:

Normalizar la planificación familiar, que sea realmente eficaz y tenga en cuenta que cuando una pareja desea evitar la concepción, las responsabilidades anticonceptivas deben aplicarse igualmente a ambos

Acciones:

1. Reforzar el Servicio de Planificación Familiar de nuestro Ayuntamiento estableciendo programas de información en materia anticonceptiva entre la población en general y entre los jóvenes en especial
2. Apoyar la realización de un programa de agentes de salud con jóvenes escolarizados en materias de anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual y de comportamiento de igualdad para que la información llegue a la juventud
3. Apoyar que la cobertura sanitaria en materia de salud reproductiva sea realmente eficaz
4. Realizar campañas de concienciación y sensibilización en todos los ámbitos educativos, primaria, secundaria, bachillerato y universidad. Haciendo hincapié en los colectivos más vulnerables
5. Fomentar la realización de talleres en los centros educativos en prevención de los embarazos en adolescente

Objetivo 3:

Programas específicos de salud para mujeres de edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas y mujeres con discapacidad

Acciones:

Apoyar la creación de toda una red de programas de apoyo a nivel de salud de mujeres con especiales dificultades, (edad avanzada, mujeres maltratadas, prostitutas, toxicómanas y mujeres con discapacidad), en atención a su perfil específico

Objetivo 4:

Promover el uso y acceso, en igualdad de condiciones, a los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres

Acciones:

1. Realizar las gestiones necesarias que garanticen la accesibilidad en igualdad de condiciones a los recursos existentes en la red sanitaria del Municipio.
2. Favorecer acciones encaminadas a permitir la accesibilidad de las mujeres con discapacidad para su atención en el servicio de ginecología, a modo de ejemplo el potro, la mamografía adaptada

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Sanidad, Juventud...

6.4.8 Área de Servicios Sociales

Las políticas de Bienestar desarrolladas en nuestra comunidad autónoma están resultando fundamentales en la consecución de una igualdad real y efectiva, en este sentido debemos mencionar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y Atención a personas en situación de dependencia, que ha sido decisiva y efectiva para la mejora de la calidad de vida de estas personas, así como la aportación de soluciones a un asunto que afecta directamente a las mujeres como es el cuidado a las personas en situación de dependencia, un trabajo hasta la fecha que no ha sido valorado social, laboral ni económicamente.

Pero al igual que en los demás ámbitos necesitamos cambios.

Objetivos:

1. Integrar la perspectiva de género en la actuación de la Concejalía de Servicios Sociales
2. Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores
3. Combatir la discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres

Objetivo 1:

Integrar la perspectiva de género en la actuación de la Concejalía de Servicios Sociales

Acciones:

1. Promover el establecimiento de programas específicos para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, en riesgo de exclusión social, mujeres solas con responsabilidades familiares no compartidas y mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad
2. Promover la formación en materia de igualdad y violencia de género del personal de Servicios Sociales municipales
3. Elaboración y desarrollo de protocolos de coordinación entre el Centro Municipal de Información a la Mujer y los servicios sociales comunitarios

Objetivo 2:

Incorporar la perspectiva de género en la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, con discapacidad y personas mayores

Acciones:

1. Incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y actuaciones municipales dirigidas a promover la autonomía personal y atender a las personas en situación de dependencia
2. Promover el establecimiento de programas de formación en materia de género y violencia para las cuidadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio
3. Fomento de la participación de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo
4. Fomento de programas y proyectos dirigidos a mujeres con discapacidad, especialmente los enfocados hacia la inserción e integración social fomentando su participación, así como los dirigidos a la intervención con las mujeres con discapacidad que no cuenten con apoyo familiar

Objetivo 3:

Combatir la discriminación y la exclusión social que sufren las mujeres

Acciones:

1. Fomentar políticas activas de formación ocupacional tendentes a la integración sociolaboral de las mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, mediante itinerarios personalizados para el empleo
2. Impulsar los talleres formativos y los itinerarios personalizados que faciliten la inserción sociolaboral de las mujeres con discapacidad
3. Potenciar las acciones formativas e informativas, dirigidas a mujeres reclusas o exreclusas
4. Trabajar con objeto de conseguir mejorar las condiciones de vida de mujeres en riesgo de exclusión social, y en especial con las mujeres que se encuentren sin hogar, en prisión, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres prostitutas y mujeres con problemas de adicción, a través de programas y proyectos dirigidos al avance en participación, integración, inserción laboral, acceso a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías
5. Facilitar la integración social y laboral de las jóvenes que han sido tuteladas
6. Apoyar las medidas preventivas que eviten el absentismo escolar y, en consecuencia el fracaso académico, dado que según las estadísticas son más las chicas que los chicos los que inciden en esa conducta
7. Fomento y difusión de los programas y proyectos dirigidos a mujeres migrantes y minorías étnicas, especialmente los enfocados hacia el avance en participación, integración, inserción laboral, así como el acceso a los recursos sociales y a las nuevas tecnologías

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Servicios Sociales, Juventud...

6.4.9 Área de Urbanismo y Vivienda

Tradicionalmente los planes urbanísticos en muchas ocasiones han respondido mal a las necesidades y preocupaciones del conjunto de la ciudadanía. Conceptos como la habitabilidad, el ambiente urbano, el trazado accesible de calles y paseos, el transporte público adaptado a las distintas necesidades, el espacio de ocio etc... No han sido contemplados suficientemente.

Por otra parte, la movilidad más compleja de las mujeres en función de la diversidad de actividades que realizan, teniendo en cuenta su incorporación al trabajo y que siguen siendo en la mayoría de los casos, las encargadas de realizar las tareas

domésticas, cuidado de los menores y mayores dependientes, ha puesto de manifiesto la necesidad de contemplar una utilización más variada de la ciudad, así como la importancia de una mayor presencia de áreas de esparcimiento al aire libre, como plazas, parques y jardines, o de servicios públicos como centros de salud y escuelas.

Que el diseño de las ciudades sea dinámico y esté en relación con las necesidades particulares y la adaptación al ciclo vital de todas las personas, introduciendo la perspectiva de género en su concepción y planificación, resulta decisivo para facilitar el encuentro de sus habitantes, mejorar la calidad de vida y posibilitar una mayor libertad y progreso para toda la ciudadanía.

Integrar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico es necesario para avanzar hacia una Administración Pública más igualitaria. El urbanismo influye directamente en el acceso que las personas y los grupos sociales tienen a lugares, equipamientos y servicios, en la comodidad de uso de estos y en la necesidad de transporte para acceder a ellos, por lo que incorporar la perspectiva de género en este ámbito supone sentar los cimientos necesarios para la igualdad real y efectiva.

Objetivos:

1. Incluir la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda
2. Identificar y propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la autonomía personal
3. Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y del cuidado del medio ambiente en la ciudad de La Línea de la Concepción
4. Garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos
5. Facilitar instrumentos y recursos que garanticen el acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (discapacitadas, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores...)
6. Adoptar las medidas urbanísticas necesarias que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para que cualquier persona disfrute de sus derechos independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales
7. Discriminación positiva en la adjudicación de viviendas sociales destinadas a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas, y con escasos recursos económicos

Objetivo 1:

Incluir la perspectiva de género en la planificación urbanística y política municipal de vivienda

Acciones:

1. Elaboración de la Guía Práctica y de recomendaciones para la introducción transversal de la perspectiva de género en los planes de acción urbanística, política municipal de vivienda, seguridad, medio ambiente y vivienda
2. Promover el uso de suelo dotacional destinado a soporte y servicios públicos comunitarios con la creación de equipamientos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como equipamientos que favorezcan el diálogo entre mujeres y hombres
3. Incorporación en el Plan Municipal de Accesibilidad de la ciudad de La Línea de criterios que garanticen la aplicación transversal de la perspectiva de género
4. Facilitar información sobre el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de La Línea de la Concepción aprobado en 2018 en lo que respecta a la aplicación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que contempla
5. Apoyar con renombrar calles del Municipio con nombres de mujeres o referencias a la mujer y especialmente con mujeres linenses relevantes de distintos ámbitos

Objetivo 2:

Identificar y propiciar un cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas y el transporte público destinados a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y al desarrollo de la autonomía personal

Acciones:

1. Introducción de criterios de igualdad y conciliación en el diseño de infraestructuras urbanas y transporte público
2. Realización del Estudio con perspectiva de género sobre las condiciones de uso y accesibilidad de los recursos y servicios municipales
3. Propiciar la perspectiva de género en los próximos estudios sobre movilidad de la ciudad de La Línea de la Concepción
4. Promover el acondicionamiento de los espacios públicos, jardines y zonas verdes dotándolos de mobiliario urbano adecuado para facilitar los trabajos de cuidado de menores y personas dependientes

Objetivo 3:

Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y del cuidado del medio ambiente en la ciudad de La Línea de la Concepción

Acciones:

1. Elaboración del procedimiento de consulta al Consejo Asesor de Igualdad y Género en la elaboración de planes de urbanismo municipal participativos
2. Propiciar talleres que mejoren el cuidado del medio ambiente en nuestra ciudad
3. Divulgar buenas prácticas para un consumo responsable

Objetivo 4:

Garantizar la seguridad en la ciudad y espacios públicos

Acciones:

1. Elaboración del Mapa de puntos críticos para la seguridad de las mujeres en la ciudad de La Línea de la Concepción, que permita la toma de decisiones posteriores acorde a los resultados obtenidos
2. Eliminación de puntos críticos para la seguridad de las mujeres de La Línea
3. Mejoras de la iluminación
4. Adecuación de recorridos
5. Mejora de accesibilidad
6. Instalación de espejos
7. Instalación de cámaras
8. Mejoras de equipamientos
9. Mejoras de señalización

10. Ampliación de las aceras que permita coche de bebes y sillas para personas discapacitadas

11. Evitar los espacios sin luz y que queden escondidos

Objetivo 5:

Facilitar instrumentos y recursos que garanticen el acceso a la vivienda de las mujeres con dificultades especiales (mujeres con discapacidad, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores...)

Acciones:

1. Fomentar la elaboración de baremo de acceso a vivienda de protección oficial, dando prioridad a mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres jóvenes con hijos menores a su cargo, mujeres mayores...
2. Informar a las mujeres de los recursos y ayudas existentes, para el acceso a una vivienda
3. Difusión entre las mujeres, de las ayudas destinadas a la adquisición y rehabilitación de viviendas

Objetivo 6:

Adoptar las medidas urbanísticas necesarias que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para que cualquier persona disfrute de sus derechos independientemente de cuáles sean sus capacidades funcionales

Acciones:

Establecer un Protocolo de coordinación con el Área Municipal de urbanismo cuya finalidad sea garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas

Objetivo 7:

Discriminación positiva en la adjudicación de viviendas sociales destinadas a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas, y con escasos recursos económicos

Acciones:

Apoyar la creación de acuerdos con las autoridades competentes en materia de vivienda sociales, que permitan acceder a mujeres víctimas de violencia de género con cargas familiares no compartidas y con escasos recursos familiares a una vivienda

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Vivienda, Urbanismo...

6.4.10 Área de Imagen y Medios de Comunicación

Los medios de comunicación son elementos transmisores de ideología.

Es por esto que tanto la radio como la prensa escrita y la televisión se continúan perpetuando situaciones de discriminación de las mujeres y se continúan lanzando mensaje y representaciones en las que los hombres y las mujeres quedan estereotipadas en función de su género.

La publicidad del siglo XXI ha cambiado bastante respecto a la que podíamos ver hace 20 años. No obstante continúa existiendo nexos de unión entre aquella antigua propaganda y la actual, ya que se continúan emitiendo anuncios que fomentan la violencia de género o que presentan una imagen estereotipada de la mujer y el hombre, potenciando los roles de género, que no apuestan por la igualdad o por la corresponsabilidad de las tareas del hogar.

Por este motivo consideramos que es fundamental trabajar en esta área en busca de la igualdad de oportunidades real y efectiva entre hombres y mujeres.

Objetivos:

1. Fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres
2. Promocionar el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación
3. Promover a través de los medios de comunicación, la visibilidad de la participación activa de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida

Objetivo 1:

Fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres

Acciones:

1. Promover actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad para favorecer un uso no sexista del lenguaje
2. Desarrollar campañas que transmitan una imagen no estereotipada de la mujer y fomenten actitudes y prácticas a favor de la igualdad de oportunidades
3. Crear un acceso web que facilite a la ciudadanía la presentación de quejas y denuncias
4. Promover en medios de comunicación campañas de publicidad que transmitan las ventajas que reportan actitudes y comportamientos de igualdad y respeto

Objetivo 2:

Promocionar el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación

Acciones:

1. Promover la difusión de mecanismos ya elaborados por las asociaciones de los profesionales de la comunicación para el correcto tratamiento de la imagen de la mujer y dar recomendaciones para evitar el tratamiento sexista de la información en los medios de comunicación
2. Promover en los contenidos de los mensajes publicitarios y programas emitidos por la televisión municipal valores de igualdad, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de las mujeres (mujeres con discapacidad, violencia de género, minorías étnicas...)
3. Apoyar la realización de talleres de alfabetización mediática con perspectiva de género

Objetivo 3:

Promover a través de los medios de comunicación, la visibilidad de la participación activa de las mujeres, en los distintos ámbitos de la vida

Acciones:

1. Difundir en los medios de comunicación públicos, las actividades realizadas y promovidas por mujeres
2. Difundir las actividades realizadas y promovidas por mujeres abriendo un apartado de Mujer Linense en la página web del Ayuntamiento
3. Organizar una campaña de actuación y comunicación de la mujer linense que agrupe todas las campañas de sensibilización diseminadas en el Plan Municipal

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Medios de Comunicación, Diseño

Gráfico...

6.4.11 Área de atención a la Diversidad

En este V Plan de Igualdad, hemos considerado necesario introducir esta nueva área de actuación, partiendo de las muchas necesidades a las que a diario se

enfrenta las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas y a las personas del colectivo LGTBI.

El colectivo de personas con discapacidad del municipio se encuentra muy bien representado en nuestra ciudad a través del movimiento asociativo, en concreto contamos con el excelente trabajo que se realiza desde las asociaciones Arco Iris, Luna y Fegadi, no obstante consideramos la necesidad de seguir trabajando con este colectivo desde el ámbito municipal, centrando nuestra atención en las mujeres con discapacidad que podemos afirmar que sufren una doble discriminación, por un lado por el hecho de ser mujer y, por otro, por tener una discapacidad.

También dentro de este área vamos a centrar nuestra atención en las mujeres inmigrantes y de minoría étnicas, que si bien es cierto que, como ocurre con las mujeres con discapacidad, también contamos con importantes asociaciones en el municipio que trabajan con la mujer gitana como es Asociación Nakera Romi, y desde el Ayuntamiento disponemos de un programa concreto de atención a las personas inmigrantes, seguimos considerando la necesidad de ampliar el trabajo que se viene desarrollando con estos colectivos desde el ámbito municipal, dotando de más recursos para su atención.

Por último dentro de este área contemplamos a las personas del colectivo LGTBI que han sido claramente objeto de desigualdad, planteándonos como objetivo fundamental mejorar la vida en igualdad de condiciones de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y otros colectivos respetando su diversidad sexual y de género, promoviendo, defendiendo, y garantizando los derechos de las personas que integran el colectivo LGTBI dentro de nuestra ciudad.

En esta área de actuación se integran una serie de objetivos y acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad, de trabajar en la comunidad incorporando nuevos valores que permitan erradicar la discriminación que viene sufriendo las personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y el colectivo LGTBI, que genera innumerables quebrantos a quienes la padecen, por lo que es preciso seguir trabajando para lograr su eliminación, implicando a un número cada vez mayor de agentes y colectivos sociales.

Es especialmente preocupante la discriminación que se vive en el ámbito educativo, con el colectivo de personas LGTBI, por los casos de acoso y discriminación, ya que se presupone que la sexualidad de los jóvenes es heterosexual y quedan excluidas otras realidades. Tampoco debemos de olvidar la discriminación que el colectivo LGTBI, sufre en el ámbito laboral siendo objeto de discriminaciones y agresiones que se producen al dar a conocer la homosexualidad, además de las dificultades que tienen a la hora de poder acceder a un puesto de trabajo.

Somos conscientes de que nos enfrentamos a un problema complejo y de lenta resolución ya que se arrastran siglos de discriminación y persecución de las personas LGTBI, y son las administraciones públicas, y más en concreto la municipal como más cercana a la ciudadanía las que deben trabajar con el fin de erradicar la discriminación y las desigualdades que siguen sufriendo las personas por motivos de su orientación sexual e identidad de género.

Objetivos:

1. Promover la igualdad efectiva de las mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y abordar proyectos de sensibilización, información, accesibilidad, prevención, protección y asistencia a las mujeres de estos colectivos que sufren una doble discriminación
2. Promover talleres para mujeres con discapacidad, inmigrantes y minorías étnicas víctimas de violencia de género
3. Incorporar la perspectiva LGTBI en la estructura municipal
4. Sensibilizar a la población para combatir las discriminaciones, agresiones y persecuciones de las que son objeto el Colectivo LGTBI
5. Fomentar el asociacionismo para la participación de las personas LGTBI en la toma de decisiones y en los procesos sociales
6. Garantizar la atención integral a las víctimas de la violencia homofóbica, bifóbica o transfóbica

Objetivo 1:

Promover la igualdad efectiva de las mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y abordar proyectos de sensibilización, información, accesibilidad, prevención, protección y asistencia a las mujeres de estos colectivos que sufren una doble discriminación

Acciones:

1. Promover entre la ciudadanía la sensibilización hacia el colectivo de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, minorías étnicas, analizar cuál es la situación de estas personas desde la óptica de género
2. Promover valores básicos ciudadanos como el respeto a la diferencia
3. Promover talleres sobre la igualdad de género a través de la Oferta Educativa Municipal para las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas, debido a la doble victimización que sufren
4. Informar a la sociedad de la realidad que envuelve a este colectivo de mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas para concienciar y de este modo mejorar la adaptación de los recursos existentes y el acceso a los mismos

Objetivo 2:

Promover talleres para mujeres con discapacidad, inmigrantes y minorías étnicas víctimas de violencia de género

Acciones:

1. Apoyar la creación de programas específicos para la atención a la mujer víctima de violencia de género con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas, dadas sus especiales circunstancias
2. Favorecer la realización de estudios a nivel local, sobre la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas
3. Apoyar la realización de talleres de prevención de la violencia de género a través de la Oferta Educativa Municipal para las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y minorías étnicas debido a la doble victimización que sufren

Objetivo 3:

Incorporar la perspectiva LGTBI en la estructura Municipal

Acciones:

1. Designar personas responsables a nivel político y técnico, de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que en materia de igualdad del colectivo LGTBI se impulsan desde cada departamento municipal
2. Continuar impulsando la realización de jornadas, cursos y seminarios para promocionar la igualdad del colectivo LGTBI
3. Promover la adecuada coordinación entre las distintas administraciones en general con objeto de reforzar la igualdad y no discriminación del colectivo LGTBI
4. Velar por el cumplimiento de que las ofertas de empleo público que dependan del Ayuntamiento no contengan elementos sexistas o discriminatorias
5. Realizar actuaciones en contra de la homofobia bifobia y transfobia en el municipio

Objetivo 4:

Sensibilizar a la población para combatir las discriminaciones, agresiones y persecuciones de las que son objeto el Colectivo LGTBI

Acciones:

1. Información y asesoramiento jurídico a las personas del colectivo LGTBI que sean objeto de discriminaciones, agresiones y persecuciones por su condición sexual
2. Impulsar programas de atención y apoyo a menores y adolescentes que para combatir la discriminación y lograr el reconocimiento de la diversidad afectivo-social
3. Incorporar a través de la Oferta Educativa Municipal programas y talleres para combatir la LGTBIFOBIA, en el ámbito educativo de nuestra ciudad
4. Fomentar la realización de talleres, programas, actividades socio- culturales y lúdicas en el Municipio para la visibilización y no discriminación del colectivo LGTBI
5. Fomentar los recursos y servicios de información y atención a las personas del colectivo y a sus familias

Objetivo 5:

Fomentar el asociacionismo para la participación de las personas LGTBI en la toma de decisiones y en los procesos sociales

Acciones:

1. Actualizar los datos de las asociaciones LGTBI del municipio
2. Promover las actividades de las asociaciones LGTBI, facilitando información, asesoramiento profesional y espacios municipales para el desarrollo de actividades
3. Facilitar información sobre el trabajo de las asociaciones LGTBI, mediante la publicación en los medios de comunicación del Ayuntamiento de sus actividades

Objetivo 6:

Garantizar la atención integral a las víctimas de la violencia homofóbica, bifóbica o transfóbica

Acciones:

1. Promover la existencia de servicios en general de atención en casos de agresiones, acoso y discriminaciones por motivo de orientación sexual o identidad de género
2. Promover servicios de atención jurídica inmediata en casos de agresiones, acoso y discriminaciones por motivo de orientación sexual o identidad de género
3. Promover servicios de atención psicológica inmediata en casos de agresiones, acoso y discriminaciones por motivo de orientación sexual o identidad de género

Áreas municipales implicadas: Igualdad, Servicios Sociales, Policía Local, Educación, Juventud...

7. EVALUACIÓN

La evaluación es un aspecto fundamental y prioritario en el diseño de todo Plan. Es un proceso complejo y sistemático, esencialmente técnico que requiere tiempo de reflexión y análisis para darnos información sobre la ejecución del Plan, sobre los resultados y logros obtenidos. La evaluación es un instrumento para detectar nuevas necesidades (técnicas, organizativas, presupuestarias, sociales) y así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlas, posibilitando un constante ajuste y adaptación.

La evaluación de este Plan tiene varias finalidades:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, la eficacia de las actuaciones, así como los resultados obtenidos, el nivel de coordinación y colaboración entre delegaciones y servicios implicados, a nivel de cobertura de las actuaciones, eficacia de los recursos empleados, la transversalidad de género alcanzada etc. En definitiva, sistematizar qué se ha hecho y cómo se ha hecho.
- Mejorar la eficacia y efectividad de las actuaciones municipales en torno a los objetivos del Plan y proponer nuevas medidas que mejoren dicho Plan o futuros. Supone, por ello, un principio de eficacia social y un principio de calidad de la actuación profesional.

• Es un instrumento para ayudar a la toma de decisiones. Son necesarios los resultados de la evaluación para redefinir el Plan, siendo un instrumento de trabajo para la planificación posterior.

• Es un instrumento para detectar nuevas necesidades y así poder arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacerlos. Necesidades presupuestarias, técnicas, organizativas, sociales...

Se ha diseñado un sistema específico de evaluación del Plan, con un modelo estandarizado de recogida de información sobre su ejecución y resultados obtenidos, mediante unas fichas de seguimiento, que unidas a la memoria anual de actividades, nos permitirá conocer estos datos. Se ha elaborado un sistema de indicadores que permitirá realizar los objetivos de la evaluación.

Evaluar este Plan, en el cual están implicadas las distintas delegaciones del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, así como otras instituciones, entidades sociales y asociaciones en general de la ciudad y que abarca distintas áreas de actuación, es una tarea que precisa de la colaboración de los distintos agentes implicados, facilitando la información sobre las actuaciones realizadas en su implementación. Por ello se contará de nuevo con su participación activa.

La evaluación deberá recoger tanto los resultados como el proceso, evaluando al comienzo, el desarrollo y la finalización de cada actuación, considerando tanto la perspectiva cuantitativa como cualitativa.

Se realizará una memoria anual y una evaluación final a los 4 años cuando finalice la vigencia del Plan. La evaluación se realizará de forma interna y se llevará a cabo por las técnicas que han participado en su diseño y ejecución, y de forma externa que será realizada por las instituciones, entidades y asociaciones que hayan participado en la ejecución del Plan.

Los indicadores básicos orientativos que nos servirán para medir el grado de cumplimiento de cada una de las acciones previstas dentro de los objetivos que se han planteado en las distintas áreas de intervención, serán:

- **Cualitativos:** valoración de los objetivos alcanzados, coordinación mantenida, etc.. desde las distintas profesionales y agentes sociales que intervienen en el desarrollo del Plan. Permite conocer opiniones, apreciación y grado de satisfacción. Registra narraciones subjetivas del trabajo realizado mediante la observación participante, dinámica de grupo, entrevista en profundidad, cuestionario de opiniones....

- **Cuantitativos:** Registra datos numéricos, que se plasmarán en una serie de indicadores que se ha diseñado para medir el trabajo realizado. Todo ello se detallará en la evaluación que se realice del Plan.

A continuación exponemos una lista no cerrada de posibles indicadores:

1. Número de campañas o acciones publicitarias con perspectiva de género
2. Número de soportes publicitarios utilizados y tipología (TV, radio, prensa, web municipal...)
3. Número de folletos editados y distribuidos
4. Número de instalaciones y edificios municipales que tienen publicidad sexista detectados e informados
5. Número de actividades artístico-culturales (teatro, exposiciones...)
6. Número de personas asistentes por sexo a cada actividad
7. Número de acciones formativas por tipo (cursos, charlas, talleres, conferencias, jornadas) propuestos y realizados
8. Valoración cursos: metodología, materiales, infraestructuras, profesorado, contenidos
9. Registro seguimiento-evaluación de acciones, actividades, proyectos
10. Registro del perfil social de las mujeres atendidas en recursos específicos municipales de mujer
11. Número de profesionales mujeres de nueva contratación y sus perfiles profesionales, meses de contratación
12. Número de espacios, redes, foros o infraestructuras creadas para las mujeres
13. Número de documentos o informes aprobados sobre publicidad o lenguaje no sexista
14. Número de declaraciones, manifiestos institucionales de rechazo de la violencia de género
15. Número de reuniones del Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género
16. Número de reuniones de la Comisión de Violencia de Género
17. Número de reuniones de la Mesa Técnica de actuación contra la violencia de género
18. Número de subvenciones/prestaciones económicas solicitadas y aprobadas, a víctimas de violencia de género
19. Porcentajes de representatividad de mujeres y hombres en los órganos consultivos/colegiados/ de participación municipal
20. Porcentajes de representatividad de mujeres y hombres en los cargos de responsabilidad del Ayuntamiento
21. Número de concejalías/servicios/instituciones/asociaciones que desarrollan programas con perspectiva de género
22. Número de concejalías/servicios en coordinación colaboración o con acuerdos de acciones con el Plan
23. Número de concejalías/servicios que se han reunido en coordinación con el Plan
24. Número de concejalías transversalizadas con el Plan
25. Número de procedimientos y protocolos iniciados/vigentes de lucha contra la violencia hacia las mujeres
26. Número de asociaciones de mujeres con las que se tiene contacto con el Centro Municipal de Información a la Mujer
27. Número de asociaciones nuevas atendidas: demandas, recursos aplicados
28. Número de reuniones mantenidas con asociaciones, instituciones
29. Número de acciones realizadas con distintas asociaciones y entidades de personas con discapacidad
30. Medidas adoptadas desde el Área de Urbanismo en defensa de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres
31. Número de viviendas adjudicadas a mujeres por violencia de género.
32. Número de puntos de inseguridad eliminados en el municipio
33. Número total de atenciones realizadas por tipología de demanda en el Centro Municipal de Información a la Mujer
34. Número total de recursos aplicados
35. Distrito de residencia y país de origen de las mujeres
36. Edades por intervalo de las mujeres
37. Número de recursos residenciales, tramitados/concedidos
38. Número de órdenes de protección o denuncias notificados a la Policía Local
39. Número de órdenes de protección o denuncias con las que se ha realizado seguimiento policial
40. Número de órdenes de protección o denuncias por violencia de género en las que ha intervenido el Centro Municipal de Información a la Mujer
41. Número de mujeres atendidas por violencia de género en el Centro Municipal de Información a la Mujer
42. Número de Renta Activa de Inserción informadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer
43. Número de talleres realizados en defensa de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
44. Número de talleres realizados en prevención de la violencia de género
45. Número de talleres realizados en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los centros educativos del municipio
46. Número de talleres realizados en prevención de la violencia de género realizados en los centros educativos del municipio
47. Número de actividades con motivo de la LGTBIFOBIA
48. Número de talleres en la Oferta Educativa Municipal de sensibilización contra la LGTBIFOBIA
49. Número de actividades de sensibilización a favor del colectivo LGTBI realizadas en el Ayuntamiento
50. Número de actuaciones realizadas por el colectivo LGTBI junto con el Ayuntamiento

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación en el siguiente Gráfico exponemos las tareas que se van a desarrollar, para la consecución de los objetivos planteado en el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con el orden de las mismas, de manera que todo quede plasmado a modo de gráfico y se pueda consultar de manera rápida y sencilla, lo que nos va a resultar muy útil para supervisar mejor las tareas realizadas.

8 de marzo. Día Internacional de la Mujer. Actividades de sensibilización. 1º trimestre
8 de abril. Día Internacional del Pueblo Gitano. Actividades de sensibilización mujer gitana. 2º trimestre

17 de mayo. Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Actividades de sensibilización. 2º trimestre

28 de mayo. Día Internacional de la Salud de las Mujeres. Actividades de sensibilización. 2º trimestre

28 de junio. Día Internacional Orgullo LGTBI. Actividades de sensibilización. 2º trimestre
25 de noviembre. Día Internacional contra la Violencia de Género. Actividades de sensibilización. 4º trimestre

3 de diciembre. Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Actividades de sensibilización de las mujeres. 4º trimestre

18 de diciembre. Día Internacional del Migrante. Actividades de sensibilización mujer migrante. 4º trimestre

Talleres de sensibilización Igualdad a través de la Oferta Educativa Municipal. 1º, 2º y 4º trimestre

Talleres de prevención de la violencia de género a través de la Oferta Educativa Municipal. 1º, 2º y 4º trimestre

Talleres de sensibilización Igualdad para la población en general. 1º, 2º, 3º y 4º trimestre
Talleres de prevención de la violencia de género para la población en general. 1º, 2º, 3º y 4º trimestre

(Las fechas podrán verse modificadas en atención a circunstancias de disponibilidad de ponentes y grupos y por otras causas no previstas en el momento de elaboración del presente Plan)

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a todas las personas individuales, Consejo Municipal Asesor de Igualdad y Género, Asociaciones de Mujeres, asociaciones de tipo social, deportivas, juveniles, culturales, empresariales, sindicales, O.N.G.'s, personal de las distintas áreas municipales, Diseño Gráfico, Proceso de Datos, Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Juzgados, Fiscalía, Colegio de Abogados, Hospital, Comunidad Educativa, Servicio Público de Empleo Estatal, Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía, medios de comunicación, a todas las entidades de los distintos sectores de la sociedad de La Línea de la Concepción.

A concejales y concejalas de los partidos políticos.

A toda la ciudadanía que han colaborado en la elaboración de este Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y por su compromiso con la igualdad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 04/06/2021. EL ALCALDE, Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 47.084

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 23 de febrero 2021, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
BDNS (Identif.): 568744.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568744>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de fecha 23 de febrero 2021, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 15.04.2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 162, de 26.08.19, y en los artículos 25 de la LRBRL y 9 de la LAULA, y contemplado en el Plan Estratégico de subvenciones 2021 de este Excmo Ayuntamiento, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primeros. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, L.G.S.), deberán reunir los siguientes:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 2/2002.

b) Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Al efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2021.

Se establecen, en consecuencia cuatro LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1º Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios.

2º Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.

3º Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos

4º Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2021.

Tercero. Cuantía:

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 71.173,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las Líneas 1, 2 y 3.

Para la Línea 4 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2021, una cuantía de 8.370,00 €

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1.- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos. 36.000,00 €.

Línea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos. 25.173,74 €.

Línea 3.- Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos. 10.000,00 €.

Línea 4.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos. 8.370,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S. Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficinavirtual/acceso-ventanilla-virtual/>, durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley Sexto.

Otros datos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, apartado 3, el pago se realizará previo a la justificación por el 100% del proyecto presentado.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de

reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el 27 de febrero de 2022.

Chiclana de la Fra., 19 de abril de 2021. Fdo.: María de los Ángeles Martínez Rico- Delegada de Participación Ciudadana.

Nº 47.215

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. EXPTE. Nº: Expedientes Fomento 2021/10 (G2513)

Por la Resolución de Alcaldía 2021/1544, de fecha 7 de junio de 2021, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II, III y IV).

El pasado 12 de marzo se publicó en el BOP nº 47, las Bases reguladoras relativas al Plan de Cooperación Local 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, para municipio de menos de 20.000 habitantes y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

El Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 18 de mayo de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa a 8/6/21. El Alcalde. Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.

Nº 47.269

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día veinte de mayo de dos mil veintiuno ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Asunto.- Delegación temporal de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que por causa de enfermedad, resulta necesario sustituir al Alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en D. Demetrio Quirós Santos, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia de Alcalde, por motivo de enfermedad, durante los días del 21 al 28 de mayo de 2021, ambos inclusive, incluyendo de manera específica, la Presidencia de los diferentes Órganos de Gobierno y/o complementarios que ostenta esta Alcaldía y la Presidencia de los diferentes Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo preceptuado, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Cádiz, a 8/6/21. Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 47.376

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

Considerando la necesidad de regular un sistema de selección para la contratación de las categorías profesionales de personal laboral temporal de la ELA de Guadalcaçin, de personas con motivo de extraordinaria y urgente necesidad de la unidad familiar, para paliar, en la medida de lo posible, necesidades económicas inaplazables.

Habiéndose redactado las precedentes Bases de Selección para la contratación con criterios sociales de personal laboral temporal en determinadas categorías profesionales por los servicios municipales, siempre condicionados en su duración a las necesidades de la ELA, habiéndose aprobado por la Junta Vecinal en Sesión celebrada el 6 de Agosto de 2.019, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 169, de 4 de Septiembre de 2019, así como convocatoria para la presentación de solicitudes, por la que se constituyó Bolsa de trabajo para provisión de puestos de personal laboral temporal para la contratación de las categorías profesionales siguientes:

Peón de Obras, Barrenderos, Limpieza Edificios públicos, Celador, Jardinería, Pintura de edificios públicos y de señales horizontales de tráfico y Oficial de albañilería.

Contemplándose en las citadas Bases, en su Artículo 5 una duración de las bases de cuatro años contados desde el cierre del plazo de presentación de instancias, abriéndose cada dos años durante un mes el plazo de presentación de instancias, para las personas que en su día no lo hicieron puedan incorporarse, que dará lugar a una nueva baremación de las solicitudes.

Por todo lo expuesto, por la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcazín, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 02 de Junio de 2021, se adoptó acuerdo de apertura de plazo de presentación de solicitudes por un mes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento, efectuándose la apertura de plazo de presentación de solicitudes por plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del texto de estas Bases en el BOP de Cádiz

En Guadalcazín, a 9 de Junio de 2.021. LA PRESIDENTA. FDO: MARIA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO.

Nº 47.442

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2021

Por acuerdo de Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcazín, de fecha 12 de Mayo de 2.021, por la previa autorización de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 8 de Abril de 2021, se acordó aprobar inicialmente la oferta pública de empleo para el ejercicio 2021 con el siguiente detalle:

DENOMINACION	Nº PLAZA
TECNICO JARDINERO	1

Lo que se expone al público para general conocimiento, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

En Guadalcazín, a 9 de Junio de 2.021. LA PRESIDENTA ELA GUADALCACIN. Fdo: Mª Nieves Mendoza Mancheño.

Nº 47.445

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 aprobó inicialmente expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio para el año 2021, mediante la concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 31.097,56 euros.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Conil de la Frontera, a 9 de junio de 2021. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 47.775

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 02/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado y se publicará nuevamente en el B.O.P. 8/6/21. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 47.799

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, se ha aprobado inicialmente el documento de Modificación Puntual del PGOU en relación con el Catálogo del PEPRICH en la finca sita en Manuel Roldán n.º 8-10 y Resumen Ejecutivo, redactados por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbánica.

El objeto de este documento es la bajada al nivel 4 de protección de los inmuebles sitos en la calle Manuel Roldán nº 8 y 10 de San Fernando (Cádiz), que se encuentran incluidos por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico (PEPRICH) en el Catálogo de Elementos Protegidos dentro del nivel 3 grado 2.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el documento a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de los respectivos anuncios en el B.O.P., en el tablón de anuncios de esta Administración y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

San Fernando, a 7/6/21. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larran Oya. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Fdo.: Rafael de Cózar Pérez.

Nº 47.828

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,
HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/3130 de siete de junio de dos mil veintiuno, se ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas cobratorias por los conceptos de la Tasa Municipal de Reservas de espacio por la instalación de Toldos, Tasa Municipal por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas anuales, y Tasa Municipal por Ocupación de la vía pública con Kioscos correspondientes al ejercicio 2.021, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de las listas cobratorias.

2º.- Al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los referidos conceptos tributarios se podrán pagar de forma fraccionada. La primera mitad (50% de la cuota anual), o la cuota completa si así lo desea el contribuyente se abonará entre los días 19 de julio y 20 de septiembre del presente año. El segundo pago se realizará entre los días 18 de octubre y 20 de diciembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas fraccionadas en los períodos correspondientes al primero (19 de julio y 20 de septiembre) y segundo plazo (18 de octubre a 20 de diciembre), supondrá su exacción por vía de ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente

En El Puerto de Santa María, a 9 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente.
Fdo: German Beardo Caro.

Nº 47.838

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,
HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/3107, de 7 de junio de dos mil veintiuno, ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas cobratorias por el concepto de Tasa municipal por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas semestrales correspondientes al ejercicio 2.021, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de las listas cobratorias.

2º.- Fijar el período voluntario de pago entre los días 19 de julio y 20 de septiembre de 2.021, pudiéndose realizar los pagos en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

3º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

4º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En El Puerto de Santa María, a 9 de junio de 2.021. El Alcalde-Presidente.
Fdo: Germán Beardo Caro.

Nº 47.839

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN(CADIZ) TRAS LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION (OEP 2018).- EXPEDIENTE NUMERO: 1490/2018.

DON JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ), HACE SABER:

Que por la resolución de esta Alcaldía-presidencia con número 2021/0494 de fecha nueve de Junio de Dos mil veintiuno, y de conformidad con la legislación vigente, se ha procedido al nombramiento en una plaza de Oficial de la Policía Local de esta localidad, como resultado de las pruebas convocadas para proveer por el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local, siendo nombrado como funcionario de carrera, en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial de la Policía Local de Villamartín(Cádiz) al aspirante:

NOMBRE	DNI
ISMAEL VILLALOBOS ROMERO	** *51.12*.*

Estableciéndose para proceder a la toma de posesión, el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.-

Lo que se hace público para general conocimiento. 9/6/21. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 47.868

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN(CADIZ) TRAS LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION (OEP 2019).- EXPEDIENTE NUMERO: 842/2020.

DON JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ), HACE SABER:

Que por la resolución de esta Alcaldía-presidencia con número 2021/0493 de fecha nueve de Junio de Dos mil veintiuno, y de conformidad con la legislación vigente, se ha procedido al nombramiento en una plaza de Oficial de la Policía Local de esta localidad, como resultado de las pruebas convocadas para proveer por el sistema de acceso de promoción interna, a través del procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local, siendo nombrado como funcionario de carrera, en la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial de la Policía Local de Villamartín(Cádiz) al aspirante:

NOMBRE	DNI
DAVID SEVA SILVA	** *87.37*.*

Estableciéndose para proceder a la toma de posesión, el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.-

Lo que se hace público para general conocimiento. 9/6/21. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo. Firmado.

Nº 47.878

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EXP. 3307/2016. En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno se aprobó definitivamente el documento denominado Proyecto de Urbanización del Área 013-GD y finalización de las obras de urbanización del Área 001-GD, promovido por CALPE MADERAS 2001, S.L., lo que se hace público para su general conocimiento.

San Roque, a 9/6/21. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 47.925

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2020 a instancia de D/Dª. LIDIA ARRIAZA NAVARRO contra NUVOLE, S.C. se han dictado DECRETO de fecha 26 de mayo de 2021, que admite la demanda y señala el próximo 16-ENERO-2023; a las 09:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada NUVOLE, S.C. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 26/5/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 47.105

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24/05/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
D./Dª. ANAJESUS GONZALEZREINA Juez de Paz Sustituto de ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 31 de mayo de 2021. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López.

Nº 47.396

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24/05/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
D./Dª. JUAN JIMENEZ MARIN Juez de Paz Titular de ALCALA DEL VALLE (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 01 de junio de 2021. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López.

Nº 47.398

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1639/2018. Negociado: IS. N.I.G.: 110044420180001579. De: D/Da. ISABEL SEVGUL ROMERO RUIZ. Abogado: RAFAEL GOMEZ MARIN. Contra: D/Da. DESIGN PIZZA SL y FOGASA.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1639/2018 se ha acordado citar a DESIGN PIZZA SL como parte demandada por tener ignorado paradero mediante el siguiente edicto:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA/D/ª
JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ**

En Algeciras, a uno de junio de dos mil veintiuno.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de DESIGN PIZZA SL, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

No habiéndose celebrado por dicho motivo los actos de conciliación y juicio señalados para el día 21 de enero de 2021, acuerdo:

- ALZAR LA SUSPENSIÓN y convocar nuevamente a las partes para los actos de conciliación y juicio el día 14 DE JULIO DE 2021 a las 12:00 y 12:15 horas respectivamente

- Citar a la demandada en la dirección arrojada por la averiguación domiciliaria practicada, así como por medio de Edictos, dada la proximidad del acto del juicio, que se publicarán en el Boletín Oficial de Cádiz.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho, así como citar a los testigos de acuerdo con el auto de fecha 20 de octubre de 2020.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DESIGN PIZZA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dos de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 47.613

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1019/2020. Negociado: IS. N.I.G.: 110044420200001727. De: D/Da. JONATHAN FERIA LOPEZ. Abogado: FRANCISCO CARO MELLADO. Contra: D/Da. JONATHAN FERIA LOPEZ, ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L. y FOGASA. Abogado: FRANCISCO CARO MELLADO.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1019/2020 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ

En Algeciras, a uno de junio de dos mil veintiuno

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª JONATHAN FERIA LOPEZ, presentó demanda de

despido frente a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1019/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 14 DE JULIO DE 2021 ALAS 12:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 1120, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en la Secretaría del Juzgado a las 12:15 horas.

- Citar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Encontrándose la empresa demandada CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L. en paradero desconocido, como se desprende de otros procedimientos tramitados en esta jurisdicción, cítesele por Edictos para su publicación en el BOP correspondiente, advirtiéndole que las siguientes notificaciones se harán en estrado salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los TRES DÍAS siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamiento o Citación. Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Cádiz

En Algeciras, a dos de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 47.615

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 869/2018. Negociado: IS. N.I.G.: 110044420180000865. De: D/Da. FERNANDO MORENO DIAZ. Abogado: FRANCISCO CARO MELLADO. Contra: D/Da. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20, S.L. y ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 869/2018 se ha acordado citar CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20, como parte demandada por tener ignorado paradero:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a
JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ

En Algeciras, a uno de junio de dos mil veintiuno.

Habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L., y de la información obtenida a través del Punto Neutro Judicial, no consta otro domicilio donde pueda ser citada,

ACUERDO:

- Dejar sin efecto el juicio el próximo día 20/01/21, a las 11.45 h. y en su lugar se vuelve a señalar para el Acto de Conciliación y Juicio el día CATORCE DE JULIO/21 A LAS 12.15 Y 12.30 HORAS, respectivamente, permaneciendo vigentes el contenido y apercebimientos de la anterior citación.

- Tener por personado y parte al Graduado Social D. MANUEL ANTONIO NAVARRO MALDONADO, en nombre y representación de ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., en virtud de copia de poder que aporta, con quien y en tal sentido se entenderán las sucesivas diligencias.

- Citar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20 S.L., por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Málaga.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al FOGASA, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo copia de la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JCB 20, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a dos de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 47.617

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 625/20 a instancia de JUAN CARLOS SANCHEZ VELAZQUEZ contra INVERSIONES CARACOL SL, FRANCISCO YUSTE BRIOSE, AURORA GARCIA BERNAL, AGABER SERVICIOS COMERCIALES CORDOBA S.A., YUDESAN S.L., BODEGAS FRANCISCO YUSTE SL, YUDECOR DISTRIBUCIONES S.A., AGABER SERVICIOS COMERCIALES CADIZ S.L. Y YUSTE DISTRIBUCIONES S.A. se han dictado DECRETO de fecha 11/05/2021, que admite la demanda y señala el próximo 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:15 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado INVERSIONES CARACOL SL, FRANCISCO YUSTE BRIOSE, AURORA GARCIA BERNAL, AGABER SERVICIOS COMERCIALES CORDOBA S.A., YUDESAN S.L., BODEGAS FRANCISCO YUSTE SL, YUDECOR DISTRIBUCIONES S.A., AGABER SERVICIOS COMERCIALES CADIZ S.L. Y YUSTE DISTRIBUCIONES S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 2/6/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARIA ALGAR RAYO. Firmado.

Nº 48.017

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/D^a. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1003/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. LUCIA CHECA SELMA y MARÍA EUGENIA GARCÍA PUERTO contra CLUB DE MAR COSTABALLENA S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

- SENTENCIA de fecha 31 de mayo de 2021. Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CLUB DE MAR COSTABALLENA S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 3/6/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 48.019

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 777/20 a instancia de D/D^a. MOHAMED OUBIDA contra PANADERIA DEL ALMENDRAL SL se han dictado resolución de fecha 26/5/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 11 DE ENERO DE 2023 A LAS 09:30 Y 10:00 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados PANADERIA DEL ALMENDRAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 4/6/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 48.023

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros